

**Precios de suscripción.**

Madrid y provincias: trimestre.	3,00 ptas.
Extranjero: idem.....	10,00 —
Ultramar: idem.....	15,00 —
Número suelto.....	0,50 —

**Administración y suscripción.**

Calle del Sacramento, núm. 2, Imprenta Municipal.

La correspondencia se dirigirá al Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

**BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

SE PUBLICA LOS LUNES

**SUMARIO**

**AYUNTAMIENTO:** Acta de la sesión ordinaria de la Comisión municipal Permanente del día 30 de octubre.—Distribución de fondos del Ensanche para el corriente mes.

**SECRETARÍA:** Convocatoria para proveer una plaza de Investigador, Conservador y Ordenador de Prehistoria.—Anuncio notificando al público el traslado al osario de los cadáveres que fueron inhumados en 1919.—Otro convocando a Junta a los propietarios de los terrenos expropiables de la calle de Riego.—Otros referentes al artículo 294 de las Ordenanzas municipales.—Subastas pendientes de celebración.—Licencias expedidas por los Negociados 3.º y 4.º, por la Sección de Obras de construcción en el Ensanche y por la Dirección de Aguas Potables y Residuarias. Estadística de mortalidad y natalidad ocurridas en Madrid durante el mes de septiembre último.—Cementerios: autorizaciones de enterramiento concedidas a las Sacramentales.—Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración y por la Comisión ejecutiva del Montepío municipales.

**INTERVENCIÓN:** Cotización en bolsa de los valores municipales. Ingresos y pagos verificados por cuenta de los presupuestos del Ensanche e Interior.

**OBRAS MUNICIPALES:** Las en ejecución.

**POLICÍA URBANA:** Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos.—Servicios de Alumbrado, Eléctricos y Mecánicos.—Denuncias y servicios prestados por la Guardia Municipal.—Juicios, visitas y comisos verificados por las Tenencias de Alcaldía.

**CEMENTERIOS:** Inhumaciones verificadas del 22 al 28 de octubre.

**BOLETÍN DE COTIZACIONES:** Suplemento número 1714.

**AYUNTAMIENTO****Comisión municipal Permanente**

**SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 1929.**  
*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José Manuel de Aristizábal.—Asistieron los Tenientes de Alcalde Sres. Alvarez Velluti, Chicharro, González del Valle, Mac-Crohon, Navarro Enciso, Parrella, Ruiz de Velasco y Toledo.

Se abrió a las once y veinte minutos de la mañana, sienod aprobada el acta de la sesión anterior.

**Asuntos al despacho de oficio**

**ACUERDOS:** 1.º Quedar enterada de una sentencia del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo declarándose incompetente para conocer del recurso interpuesto ante

dicho Tribunal por D. Francisco Serres Villa sobre revocación de acuerdo de la Comisión municipal Permanente que concedió licencia para la construcción de la Nueva Plaza de Toros, estimándose la incompetencia de jurisdicción propuesta por la parte coadyuvante, sin hacer expresa condena de costas.

2.º Quedar enterada de una Sentencia del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 26 de septiembre próximo pasado, por la que, estimando procedente la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada con carácter de perentoria por el Ministerio fiscal, se abstiene de entrar en el fondo de la cuestión planteada a virtud de demanda formulada por D. Fernando Escassi contra acuerdos municipales de 14 de abril y 19 de mayo de 1926, denegatorios del reconocimiento de antigüedad y abono de diferencia de haberes.

3.º Quedar enterada de un auto del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 11 del actual, declarando caducado, con arreglo al artículo 95 de la ley de 22 de junio de 1894, el recurso contencioso interpuesto por la Compañía Telefónica Nacional de España contra la desestimación tácita del de reposición deducido en 10 de febrero de 1928 contra acuerdo de este excelentísimo Ayuntamiento sobre exacción, por la vía de apremio, del recibo número 1.969 en concepto de reintegro de calas; quedando, en consecuencia, consentida la resolución recurrida.

4.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 21 del actual, interesando de la Comisión municipal Permanente, y en su caso del Pleno del excelentísimo Ayuntamiento, se le autorice para formular una solicitud al excelentísimo señor Ministro de Hacienda, por conducto del señor Delegado del Ramo, a fin de obtener la cesión gratuita de los terrenos que usufructúa el Canal de Isabel II en la Glorieta de Bravo Murillo para destinarlos a vía pública, debiendo remitirse a dicho señor Delegado la certificación del acta en que se haga constar la aceptación de esta propuesta y los demás documentos exigidos por el Real decreto-ley de 2 de octubre de 1927, que así lo dispone en su artículo 4.º, y toda vez que habiendo sido solicitado en diferentes ocasiones del excelentísimo señor Ministro de Hacienda, y recientemente, en 7 de marzo de 1928, que se hiciera la expresada cesión, que es de absoluta necesidad para realizar la apertura y consiguiente urbanización en la calle de Cea Bermúdez, y elevada la oportuna petición, en la misma fecha, a la Comisaría Regia del Canal de Isabel II, en contestación a las expresadas peticiones, la Administración de Rentas de la provincia ha hecho presente a la Alcaldía la necesidad de que se cumplan los requisitos que quedan señalados y a que se refiere el expresado Real decreto-ley.

5.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo la designación del señor Concejal D. Rafael Heredia y Rodríguez Jaén para que, en representación del excelentísimo Ayuntamiento, forme parte del Subcomité de Madrid

y concurra con dicha representación municipal al VI Congreso Internacional de Contabilidad que se verificará en Barcelona en el próximo mes de noviembre; y que para los gastos que con tal motivo se ocasionen se apruebe un crédito de 800 pesetas, que será cargo al capítulo XVII, Imprevistos, del presupuesto en curso.

Por disposición de la Presidencia quedó sobre la mesa la moción proponiendo se interese del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación aclaración de la Real orden de 7 de agosto último sobre reingreso de ex Inspectores municipales de Policía urbana.

6.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo se autorice a la misma para que, dentro de las disponibilidades existentes en el concepto 95 del vigente presupuesto, adquiriera, con destino a las plazas del Cuerpo de la Guardia Municipal acordadas crear para el próximo presupuesto, las prendas y efectos que a continuación se detallan, y que por no exceder el importe calculado de cada una de las adquisiciones que se propone de la cantidad que como límite señala el número 1.º del artículo 164 del Estatuto Municipal, se realicen esas adquisiciones por gestión directa:

	Pesetas
200 pares de leguis, a 18,25 pesetas cada uno...	3.650
150 correajes negros, a 13,75 ídem ídem.....	2.062,50
50 ídem blancos, a 21,50 ídem ídem.....	1.070
50 manoplas blancas, a 19,25 ídem ídem.....	962,50
150 tahalis negros, a 3 ídem ídem.....	450
150 carteras ídem, a 7,50 ídem ídem.....	1.125
200 cascos de invierno, a 35 ídem ídem.....	7.000
200 galas para los mismos, a 17,50 ídem ídem.....	3.500
150 espadas, a 30 ídem ídem.....	4.500
20 impermeables de cuero para motoristas, a	
150 ídem ídem.....	3.000

7.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo que, con cargo a lo consignado en el concepto 18 reformado del presupuesto extraordinario de 1928, se libre la cantidad de 1.000 pesetas a favor de D. Isidro Almazán, Director del Grupo escolar Menéndez Pelayo, para que pueda atender a la limpieza extraordinaria del mismo, teniendo en cuenta que se trata de un amplio edificio donde constan matriculados 1.000 niños aproximadamente, sin que reciba del Estado asignación alguna para atender a los gastos de limpieza tan indispensables en establecimientos de esta índole.

8.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo las bases que a continuación se consignan para proveer, mediante concurso, la plaza vacante de Ingeniero Director Jefe del Servicio de Limpiezas, dotada en el vigente presupuesto de gastos con el haber anual de 15.000 pesetas:

Primera. Es objeto del presente concurso la provisión de una vacante de Ingeniero Director Jefe del Servicio municipal de Limpiezas, dotada con el haber anual de 15.000 pesetas.

Segunda. Los concursantes deberán reunir las condiciones siguientes:

- Ser español y haber cumplido veinticinco años y no exceder de treinta y cinco el día en que se publique la convocatoria.
- Poseer título oficial de Ingeniero español.
- Estar exento de antecedentes penales.
- Acreditar buena conducta moral.

Tercera. Las instancias se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente, previo el pago de 30 pesetas como derechos de inscripción, presentándolas en el Registro general, de once de la mañana a dos de la tarde, en los días hábiles, durante el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la inserción del anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, acompañadas de los siguientes documentos:

- Certificación del acta de nacimiento del Registro civil, legalizada si correspondiese a demarcación notarial distinta de la de Madrid.
- Título profesional o testimonio notarial del mismo.
- Certificación negativa del Registro central de Penales y Rebeldes.
- Certificación de buena conducta.

Cuarta. Serán condiciones preferentes, por este orden:

- 1.º Demostrar hallarse especializado en los problemas sanitarios.

2.º Haber publicado obras y redactado proyectos relacionadas con esta materia.

3.º Haber desempeñado cargo en propiedad o interinamente en éste o en otros Ayuntamientos al frente del Servicio de Limpiezas o de otros análogos.

4.º Poseer títulos profesionales que guarden alguna relación con las funciones que ha de tener a su cargo.

Quinta. Se designará una Comisión o Tribunal para que examine la documentación presentada por los concursantes, califique los méritos de cada uno y proponga el que reúna los mayores en relación con el orden de los mismos establecidos en estas bases.

Sexta. Dicha Comisión estará integrada: Por el excelentísimo señor Alcalde Presidente o Teniente Alcalde en quien delegue, como Presidente, y Vocales, un Concejal perteneciente a la Comisión de Beneficencia y un Ingeniero municipal, nombrados ambos por la Alcaldía, el Director del Laboratorio Municipal y un Profesor de la Escuela Central de Ingenieros Industriales designado por este Centro.

Séptima. La Comisión o Tribunal juzgador del concurso tendrá libertad absoluta de opción para elevar a la Comisión municipal Permanente la propuesta unipersonal o para excluir a todos los concursantes, y la Permanente tendrá igual libertad en la decisión, aunque contradiga a la Comisión proponente. Contra el ejercicio de estas facultades por ambas entidades no tendrán derecho los concursantes a formular reclamación alguna.

9.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia por la que, teniendo en cuenta las condiciones de suficiencia que han de reunir los aspirantes y los preceptos del Estatuto Municipal y su reglamento de 23 de agosto de 1924, así como lo que en relación con las plazas de Escribientes Interventores de oficinas subalternas de arbitrios establece el Estatuto de funcionarios administrativos de este Municipio, se propone la aprobación de las bases que a continuación se consignan para la provisión de 22 plazas creadas en el presupuesto para el próximo ejercicio de 1930, donde se consigna la cantidad de 66.000 pesetas para la expresada atención:

1.º La provisión de las plazas se verificará mediante oposición, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 247 del Estatuto Municipal, 94 y 97 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y 61 bis del Estatuto de funcionarios administrativos de este excelentísimo Ayuntamiento.

2.º El número de plazas que comprenderá la convocatoria será el de las que existan vacantes al anunciarse aquélla.

3.º La actual dotación de estas plazas es de 3.000 pesetas anuales.

4.º La oposición será libre, pudiendo tomar parte en la misma los españoles mayores de diez y seis años y menores de cuarenta que acrediten buena conducta y carecer de antecedentes penales.

5.º La oposición versará sobre las materias que a continuación se detallan, y constará de tres ejercicios: escrito, oral y práctico.

Dichos ejercicios consistirán en lo siguiente:

a) Escritura al dictado, análisis gramatical y resolución de dos problemas de Aritmética referentes a las cuatro reglas fundamentales y sistema métrico decimal en toda su extensión, invirtiendo en todo ello dos horas, a lo sumo.

b) Contestación, durante media hora como máximo, a dos temas sacados a suerte: uno sobre las Ordenanzas de Exacciones municipales vigentes sobre arbitrios de consumo y otro sobre el contenido del libro segundo del Estatuto Municipal.

c) Redacción de un documento relativo a los servicios de exacción de arbitrios de consumo, para lo cual se concederá el plazo de una hora.

6.º Con independencia de los ejercicios mencionados, y después de realizados éstos, el aspirante que así lo desee podrá demostrar conocimientos de mecanografía, sirviéndole como mérito que se tendrá en cuenta en la calificación final.

7.º El ejercicio escrito podrá realizarse en conjunto o por grupos, según acuerde el Tribunal, y a su terminación cada opositor entregará aquél en sobre cerrado y firmado por él mismo en unión de otro compañero, haciendo constar en dicho sobre el número que en sorteo le haya correspondido.

8.º El ejercicio oral se ajustará al programa que previamente redactará el Tribunal, y que se hará público al anunciarse la convocatoria.

9.<sup>a</sup> De conformidad con el artículo 97 del reglamento de 23 de agosto de 1924, la convocatoria se anunciará por lo menos con dos meses de antelación al comienzo de los ejercicios.

10.<sup>a</sup> Las solicitudes deberán presentarse dentro del plazo de un mes, a partir de la fecha del anuncio de la convocatoria en el *Boletín oficial* de la provincia, y a ellas deberán acompañarse los documentos precisos para acreditar los extremos de la base 4.<sup>a</sup>, así como el justificante del ingreso de 30 pesetas en concepto de derechos de examen.

11.<sup>a</sup> Terminado el plazo de admisión de instancias el Tribunal examinará éstas y demás documentos, y formará y publicará una relación de los aspirantes que, por reunir las condiciones exigidas, puedan ser admitidos al sorteo que se anunciará previamente. Contra el acuerdo del Tribunal no se dará recurso alguno.

12.<sup>a</sup> Los opositores actuarán por el orden que les corresponda en el sorteo. El que al ser llamado no se presentara, lo será por segunda vez al terminar la relación de los opositores en cada ejercicio, y si no compareciese, sea cualquiera el motivo, se entenderá que renuncia al derecho que le asiste para actuar.

13.<sup>a</sup> Al final de cada ejercicio el Tribunal acordará y hará pública la relación de opositores aprobados que puedan practicar el siguiente.

14.<sup>a</sup> Terminados todos los ejercicios el Tribunal formará una relación nominal de opositores, igual al número de plazas anunciadas en la convocatoria, la que será elevada a la superior aprobación de la Comisión municipal Permanente.

15.<sup>a</sup> El Tribunal estará constituido, con arreglo a lo que establece el artículo 61 bis del Estatuto de Funcionarios administrativos, por el excelentísimo señor Alcalde Presidente o Concejal en quien delegue, como Presidente; un Catedrático de Instituto, un Profesor de Primera enseñanza, un Jefe de Administración de la Intervención y un funcionario del Cuerpo de Investigación.

Formará parte del mismo, en cumplimiento a lo que preceptúa el Reglamento para aplicación de la ley sobre provisión de destinos civiles, un Vocal de la Junta Calificadora.

Asimismo se agregará un funcionario, Profesor de Mecanografía, por si hubiese lugar a la práctica del ejercicio voluntario a que se refiere la base 8.<sup>a</sup>, y

16.<sup>a</sup> Los que siendo en la actualidad empleados u obreros municipales deseen tomar parte en esta oposición, estarán exentos del límite de edad y de justificar los restantes extremos que se especifican en la base 4.<sup>a</sup>

10. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 25 del actual, proponiendo, de conformidad con la Comisión encargada de examinar las proposiciones presentadas al concurso para adquisición de uniformes de invierno y verano con destino a los individuos de la Guardia Municipal hasta 31 de diciembre de 1930, por importe anual calculado en pesetas 144.280, y con arreglo a la facultad de la condición 12 de las económico administrativas, que sean desechadas todas las proposiciones presentadas a dicho concurso, ya que por la naturaleza de algunas y por los defectos de forma de que adolecen otras son todas inadmisibles, y por consecuencia anunciar nuevo concurso, con sujeción a los mismos pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que han servido de base para el último que se ha celebrado.

11. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo, de conformidad con lo informado por la Asesoría jurídica en dictamen fecha 23 del actual, sea desestimado el recurso de reposición interpuesto por D. Restituto Arquete Belaústegu, como Consejero Delegado de la Compañía Vizcaína de Obras públicas (S. A), contra acuerdo de la Comisión municipal Permanente de 25 de septiembre último, por el que se verificó la adjudicación definitiva de la subasta celebrada para la construcción de firmes de macadán asfáltico; fundándose el Letrado informante para proponerlo así en lo dispuesto en el último inciso del artículo 255 del Estatuto Municipal.

12. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 23 del actual, por el que, de conformidad con la Comisión nombrada para llevar a cabo la adquisición de quince caballos con destino a la Sección montada de la Guardia Municipal, se propone la adjudicación provisional en los precios tipos del referido suministro a favor de D. Alfredo Bueno, toda vez que citados los dos únicos concursantes que tomaron parte en la licitación, en cumplimiento de lo dispuesto en la condición 11.<sup>a</sup> de

las económico administrativas, para poder elegir el mejor lote de ganado, él fué el único que se presentó; entendiéndose que esta adjudicación se elevará a definitiva una vez cumplido lo dispuesto en la condición 7.<sup>a</sup> de las facultativas.

13. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 23 del actual, proponiendo, de conformidad con lo interesado por el Director del Parque central municipal de Automovilismo y lo informado por la Intervención de fondos municipales, la inversión de la cantidad de 151.041,15 pesetas para los gastos del mencionado Parque durante el actual mes de octubre, cuya inversión se justificará oportunamente, siendo cargo la expresada suma al concepto 115-3, Material, del vigente presupuesto de gastos del Interior.

14. Quedar enterada de haber trasladado su residencia los vecinos siguientes:

Doña Amalia Carrasco Merejil, con D. Antonio Carrasco Carrasco, a Canillas (Madrid).

D. Javier Amillo Alfaro, con su esposa Doña María Dolores Durán Pulis e hijos Doña Angela, D. Rafael, Doña María Dolores y D. José Amillo Durán, a Málaga.

Doña Emilia Bermejillo y Martínez Negrete, Duquesa viuda de Tovar, a Pamplona.

A propuesta de los Sres. Chicharro y Navarro Enciso, quedaron sobre la mesa los dos siguientes asuntos:

Uno, moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo la provisión, mediante concurso, de tres vacantes de Letrados consistoriales y la aprobación de las bases correspondientes.

Otro, decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo el nombramiento, con carácter interino, de un Inspector de Policía sanitaria.

## ORDEN DEL DÍA

### SOBRE LA MESA

#### Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

##### Comisión 6.<sup>a</sup>—Ensanche

Se dió cuenta de un dictamen proponiendo el reconocimiento, a efectos pasivos, de los años de servicios prestados a este excelentísimo Ayuntamiento por diferentes funcionarios técnicos y administrativos en concepto de jornaleros y temporeros.

Y a propuesta del Sr. Alvarez Velluti se acordó que pasase este asunto a informe de la Comisión de Hacienda, teniendo en cuenta que, aun cuando se refería al Ensanche, los funcionarios a que se contraía la propuesta habían de pasar al Interior, y esto habría de tener consecuencias económicas.

#### Asuntos informados por Secretaría

##### Negociado 1.<sup>o</sup>—Gobierno Interior y Personal

Se dió cuenta de un informe proponiendo la aprobación de las bases para la subasta de muebles y efectos depositados en el Almacén de la Villa.

Y a propuesta del Sr. Alvarez Velluti fué retirado para nuevo estudio.

## DE NUEVO DESPACHO

#### Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

##### Comisión 2.<sup>a</sup>—Hacienda

15. Coadyuvar a la Administración, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial por D. Alejandro Vicente y Sanz, Maestro de Primera enseñanza de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, contra acuerdo municipal que le denegó abono de indemnización por casa-habitación; debiendo someterse este acuerdo a la sanción del excelentísimo Ayuntamiento Pleno y

remitirse las correspondientes certificaciones al Procurador consistorial a los efectos oportunos.

16. Aprobar un dictamen de la misma Comisión proponiendo la interposición, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial contra la reclamación del económico administrativo de la provincia declarando que la Sociedad Crédito Nacional Peninsular y Americano, concesionaria del Banco Exterior de España, no viene obligada al pago del arbitrio de apertura por las oficinas del mencionado Banco, instaladas en el piso entresuelo de la finca número 9 de la calle de Pi Margall; debiendo someterse este acuerdo a la sanción del excelentísimo Ayuntamiento Pleno en su primera sesión y remitirse al señor Procurador consistorial las correspondientes certificaciones.

17. Se dió cuenta de otro dictamen de la misma Comisión, fecha 23 del actual, en el que, aceptando el criterio de la Alcaldía Presidencia respecto a la conveniencia, más aún, necesidad, de dar impulso al plan de obras del presupuesto extraordinario de 1928, y habida consideración a la situación que de momento ofrece el mercado de las finanzas, se pronuncia, como más conveniente a los intereses municipales, por el procedimiento de apertura de cuenta de crédito en el Banco de España, por ser ésta la entidad que ofrece más ventajosas condiciones, cuyo sistema resulta, por económico, más beneficioso al Erario municipal, ya que a medida que se haga uso de las cantidades precisas para atender a las obras ejecutadas, tan sólo será preciso abonar los intereses correspondientes a las sumas deudoras que vayan resultando contra el Ayuntamiento; y en su consecuencia propone se adopten los siguientes acuerdos:

Primero. Autorizar a la Alcaldía Presidencia para que, a nombre del excelentísimo Ayuntamiento, gestione y contrate en el Banco de España la apertura de una cuenta de crédito de cuantía indeterminada, con garantía de las disponibilidades existentes en Arcas municipales de las Obligaciones no puestas en circulación del Empréstito de la Villa de Madrid de 1929, no debiendo exceder del 5 por 100 el tipo de interés anual a satisfacer por las cantidades acreedoras para el Banco y deudoras para el Ayuntamiento, de dicha cuenta de crédito.

Segundo. Que a medida que las circunstancias lo exijan se reclaman con cargo a dicha cuenta de crédito las cantidades necesarias para realizar las obras o mejoras que, aconsejadas por las circunstancias, acuerde la Comisión municipal Permanente de entre las consignadas en el presupuesto extraordinario de 1928.

Estos acuerdos deberán ser sometidos a la sanción del excelentísimo Ayuntamiento Pleno y demás tramitación establecida en el Estatuto Municipal y disposiciones reglamentarias vigentes.

Seguidamente se dió cuenta del escrito formulado con fecha 26 del actual por la Intervención Municipal, en cumplimiento de lo que establece el artículo 66 del Reglamento de Hacienda Municipal, en el que, examinada la anterior propuesta, informa lo siguiente:

Primero. Que según el artículo 60 del mencionado reglamento, las Obligaciones del Empréstito de la Villa de Madrid de 1929 que aún no se han puesto en circulación, creadas para atender al pago de los servicios y obras comprendidas en el presupuesto extraordinario de 1928, y que tienen concedida la calificación oficial de valores públicos por Real orden del Ministerio de Hacienda de 27 de febrero del presente año, pueden constituirse en garantía pignoratícia de cuentas de crédito, toda vez que la situación del mercado aconseja demorar su negociación por cualquiera de los procedimientos que señala el artículo 542 del Estatuto Municipal.

Segundo. Que los gastos que ocasione la cuenta de crédito por intereses de los préstamos, pólizas de Bolsa y otros devengos deberán satisfacerse con cargo a los créditos que se consignan en el capítulo I de gastos de los presupuestos ordinarios del Ayuntamiento para esta clase de atenciones.

A continuación se dió cuenta del informe emitido con fecha 28 del actual por la Alcaldía Presidencia, exponiendo que, en concepto de Ordenador de pagos, había examinado el dictamen de la Comisión de Hacienda y el subsiguiente informe de la Intervención Municipal, y que por cuanto se refiere al primero de estos documentos había comprobado con satisfacción que en el mismo se habían tenido en cuenta las observaciones que en cumplimiento de su deber expuso a dicha Comi-

sión respecto a los inconvenientes que en la actualidad encontraría una emisión de Obligaciones, dada la situación del mercado, y la conveniencia, por tanto, de demorarla hasta que se presentase momento más propicio; y entretanto, y a fin de no aplazar la realización de las obras más urgentes comprendidas en el presupuesto extraordinario de 1928, que la Alcaldía estimaba acertada la propuesta que la Comisión de Hacienda formulaba respecto a la apertura de una cuenta de crédito en el Banco de España, cuyo sistema, sobre las ventajas de orden económico que representaba, ofrecía además la de que no comprometía para nada la iniciativa municipal en cuanto afectaba a la segunda emisión de Obligaciones del Empréstito de la Villa de Madrid de 1929, pues llegada la ocasión que se estimase pertinente para lanzarlas al mercado, con saldar la expresada cuenta de crédito quedaba libre el Ayuntamiento de todo compromiso; y en cuanto se refiere a la cuantía, entiende que debe determinarse expresamente, por lo cual estima que la cuenta de crédito propuesta por la Comisión de Hacienda sea de 30.000.000 de pesetas, y por último, teniendo en cuenta que la Intervención Municipal hace constar que, con arreglo a los preceptos aplicables, no existe inconveniente en que dicha operación se efectúe, a la vez que indica la forma de satisfacer todos los gastos inherentes a la misma, la Alcaldía informante propone a la Comisión municipal Permanente la aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, con la aclaración de que la cuantía de dicha cuenta de crédito sea de 30.000.000 de pesetas y que los gastos que por la misma se originen sean cargo a los créditos al efecto consignados en el capítulo I de gastos de los presupuestos ordinarios del Ayuntamiento para esta clase de atenciones.

Y previas manifestaciones que constan en acta, se acordó aprobar en todas sus partes el dictamen de la Comisión de Hacienda de 23 del actual y los subsiguientes informes de la Intervención Municipal y de la Alcaldía Presidencia, y haciendo suyos dicho dictamen e informes, elevarlos, como propuesta de esta Comisión, a la superior sanción del excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

#### Comisión 4.ª—Fomento

18. Tasar, a efectos de lo que dispone el artículo 109 del Reglamento de obras, servicios y bienes municipales, a razón de 242,10 pesetas el metro cuadrado, la parcela de 15,14 metros cuadrados que resultó expropiable a la Cooperativa Eléctrica-Madrid, a consecuencia de colocar en la alineación oficial la finca número 43 de la calle de la Aduana; todo ello de conformidad con el informe emitido por la Junta de Valoraciones, a la que pasó este asunto ante la discrepancia existente entre la tasación formulada primeramente por el señor Arquitecto municipal de la Sección, a razón de 193,20 pesetas el metro cuadrado, contra la del Arquitecto de la entidad propietaria del terreno, que estimaba en 386,40 pesetas el precio de la indicada unidad, y el informe emitido posteriormente por el Arquitecto municipal, encargado en la actualidad de la indicada Sección, en el que manifiesta que hubo error de pluma en la tasación asignada al terreno por su antecesor, y muestra su conformidad con el precio fijado por la propiedad del inmueble.

19. Aprobar, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Ensanche y visto lo actuado en el expediente, la liquidación practicada por la Intervención Municipal, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente y Ayuntamiento Pleno en 7 de noviembre y 3 de diciembre últimos, anulando la subasta celebrada para el suministro de piedra partida para los servicios municipales, sin pérdida de la fianza constituida por el adjudicatario, don Manuel Toll y Messía, de cuya liquidación resulta debe reintegrarse al mencionado señor la cantidad de 845,88 pesetas abonadas de más en la parte de gastos inherentes a la subasta; siendo cargo las dos terceras partes de esta suma al presupuesto del Ensanche y el resto al del Interior, procediéndose asimismo a la devolución de la fianza de 10.000 pesetas nominales consignadas en la Caja general de Depósitos, que no se halla afecta a compromiso ni garantía de ningún género.

20. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se acuerde, de conformidad en un todo con la propuesta de la Junta Consultiva de Obras, que el apartado 2.º del artículo 784 de las Ordenanzas municipales quede redactado en la siguiente forma:

«No se consentirá que las habitaciones y establecimientos públicos semisubterráneos tengan entrada por la vía pública.»

Este acuerdo deberá someterse a la sanción del excelentísimo Ayuntamiento Pleno por tratarse de materia de su exclusiva competencia, a tenor del apartado 7.º del artículo 153 del Estatuto Municipal.

Y la Comisión municipal Permanente acordó aprobar la precedente propuesta, con la adición, formulada por el Sr. Alvarez Velluti, de que todas las licencias que estuvieran solicitadas hasta la fecha en que el Ayuntamiento Pleno sancionase el acuerdo se tramitaran y se concedieran con arreglo a la antigua redacción del artículo.

Se dió cuenta de un dictamen proponiendo la modificación del acuerdo de 13 de marzo último respecto a construcciones en el Extrarradio, en relación con la altura de fincas que tengan fachada a dos o más calles de diferente latitud.

Y a petición del Sr. Chicharro, la Comisión municipal Permanente acordó que volviese este expediente a la Comisión de Fomento, para que viera si era posible armonizar las peticiones de la Junta Consultiva y del Arquitecto Decano, razonándose sobre este extremo la propuesta.

#### Comisión 5.ª—Beneficencia y Sanidad

21. Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas formulados para contratar por subasta el suministro de vendas escayoladas y aparatos ortopédicos con destino a la Beneficencia municipal, hasta 31 de diciembre de 1930, por tipo anual calculado de 30.000 pesetas, de cuyos pliegos se dió cuenta en la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno en 30 de septiembre próximo pasado, acordándose que por el Decano del expresado Cuerpo facultativo, fueran subsanadas ciertas deficiencias relacionadas con los precios que servían de base a la subasta, así como en las condiciones que no respondían a las necesidades aconsejadas; modificándose aquéllos, en armonía con el acuerdo adoptado en la precitada sesión, en la forma que a continuación se expresa:

a) La base 5.ª quedará redactada en esta forma:

«Base 5.ª La duración de este contrato empezará a contarse desde que se comuniquen su formalización a las dependencias interesadas hasta el 31 de diciembre de 1930.»

b) Se agregará la siguiente base:

«Base 12.ª Con objeto de garantizar la competencia profesional, será preciso que los licitadores acompañen al recibo de la contribución industrial, para acreditar el ejercicio de la industria, antes del anuncio de la subasta, y asimismo, y de conformidad con lo que determina el párrafo tercero del apartado segundo de la tarifa segunda, clase A, y 26 del Real decreto de 11 de mayo de 1926, relativo a las bases correspondientes a la contribución industrial y de comercio, será necesario figurar en matrícula como industrial y como comisionista del número 31 de la misma tarifa y clases y los adjudicatarios figurarán precisamente como mayoritarios, mientras dure la contrata.»

Asimismo y para cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto número 1912 de 1 de septiembre del corriente año, tiene el honor de proponer se acuerde elevar a conocimiento de la Sección primera del Patronato para el Fomento del consumo de artículos nacionales los pliegos de condiciones facultativas y económicas para esta subasta.

Este acuerdo deberá ser sometido a la aprobación del excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

22. Se dió cuenta de un dictamen, fecha 25 del actual, en el que, visto el acuerdo adoptado por la Junta del Patronato de la Fundación Goyeneche en San Sebastián indicando la conveniencia de constituir dos Juntas de Patronato que con entera independencia, si bien bajo la presidencia común del eminentísimo señor Cardenal Arzobispo de Toledo, sean las encargadas de regir y administrar los patrimonios respectivos de San Sebastián y Madrid, modificándose en tal sentido el artículo 1.º del reglamento de régimen interior, en virtud del que existía una sola Junta de Patronato, de la que formaban parte elementos de este excelentísimo Ayuntamiento en igual proporción que los de aquella ciudad, y aceptando aquella propuesta por entender que no admite término de comparación, en cuanto a facilidad de su mecanismo, con lo prescrito en el artículo 1.º del repetido reglamento, somete a la aprobación de la Comisión municipal Permanente y en su día a la sanción del Plenario del excelentísimo Ayuntamiento la ratificación del acuerdo adoptado en sesión de 9 de junio de 1926, sancionado por el exce-

lentísimo Ayuntamiento Pleno en 15 de igual mes y año, aprobatorio de la transacción convenida con el Patronato de San Sebastián en la parte pertinente a la vigencia del convenio, a fin de que, dada la necesidad de la superior sanción por el protectorado del Gobierno en la Beneficencia, ejercitada por el Ministerio de la Gobernación, se subordine la validez del convenio a la definitiva aprobación por aquél de los términos de la transacción, recepción del caudal que a Madrid corresponde y aprobación de la entidad encargada de su desarrollo, y que, como consecuencia de las anteriores consideraciones, se adopten los siguientes acuerdos:

Primero. La modificación del artículo 1.º del reglamento de régimen interior y funcionamiento del Patronato de la Fundación Goyeneche, aprobado por acuerdo de 30 de junio de 1927 y sancionado por el Plenario en 15 de julio siguiente, en el sentido propuesto por la Junta de Patronos de San Sebastián, modificando asimismo cuantos artículos del precitado reglamento se opongan a la expresada propuesta, o sea la constitución en Madrid de una Junta de Patronato independiente por completo de la que funciona en San Sebastián, si bien bajo la presidencia del eminentísimo señor Cardenal Arzobispo de Toledo, para respetar así la voluntad fundacional.

Segundo. El acuerdo de modificación que recaiga, una vez aprobado por el Ayuntamiento Pleno, deberá someterse a la sanción del Gobierno en la Beneficencia general, cuyo protectorado está ejercitado por el Ministerio de la Gobernación.

Tercero. La ratificación del acuerdo adoptado en 9 de junio de 1926, sancionado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en 15 del mismo mes y año, en la parte relativa a la determinación de la vigencia del convenio formalizado con la ciudad de San Sebastián, determinación que deberá entenderse en el sentido de subordinar dicha vigencia a la aprobación por el protectorado del Gobierno de la transacción acordada con el Patronato de dicha ciudad y entrega de la parte del caudal convenido para Madrid.

Del acuerdo que en su vista recaiga deberá darse conocimiento al Patronato de la Fundación de San Sebastián y al Ministerio de la Gobernación.

Y la Comisión municipal Permanente acordó aprobar las precedentes propuestas.

#### Comisión 6.ª—Ensanche

23. Nombrar, con carácter interino, para cubrir una vacante de Delineante del Ensanche, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas, vacante por excedencia, a D. Fernando de Juan Undiano, agregado actualmente al Gabinete de Delineación de Vías públicas del Ensanche, mientras se acuerda la provisión definitiva del cargo con arreglo a las disposiciones vigentes que regulan la materia, y de conformidad con el artículo 101 del Reglamento de Empleados municipales de 23 de agosto de 1924.

24. Reconocer y satisfacer, en concepto de remuneración, los servicios prestados y los que en lo sucesivo preste a este excelentísimo Ayuntamiento el Oficial tercero del escalafón administrativo del Ensanche D. José Rodríguez y Fernández del Pino, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.º de la ley de Ensanche y 16 de su Reglamento, por virtud de los cuales se faculta a esta Comisión para entender y proponer con su exclusiva iniciativa y competencia en todo lo que a su personal se refiere; teniendo en cuenta que los servicios que presta el mencionado funcionario los realiza de cuatro a ocho de la tarde, por ser de absoluta necesidad para los trabajos de la oficina a que se halla afecto el disponer de sus servicios en las citadas horas, y hasta tanto se procede al estudio y reorganización de los servicios del mencionado Ensanche.

25 a 32. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para construir casas o ejecutar obras de ampliación en los sitios que se indican, con sujeción a las alineaciones y rasantes señaladas, documentos técnicos presentados, reglas consignadas en las vigentes Ordenanzas municipales y demás disposiciones aplicables al caso, incluso las relativas al saneamiento de edificios en esta capital:

A D. Ricardo Gallardo, Delegado general de la Compañía Le Phénix, para construir un edificio destinado a domicilio social de dicha Compañía y a viviendas de alquiler en el número 4 de la plaza de la Independencia, con vuelta a la calle de Serrano.

A D. Félix Pérez Ríos, para construir una casa en la calle de Blasco de Garay, 69 provisional.

A D. Manuel Navarro Antón, para construir una casa en la calle de Alcalá, 110, con vuelta a la de Goya.

A D. Luis Bello, para construir una casa en el número 61 de la calle de Zurbano, con vuelta a la de Málaga.

A D. Alfonso López Molina, para construir una casa en la calle de Francisco Silvela, 13.

A D. Raimundo Serrano, para construir una casa en la calle de Ayala, 95.

A D. Alvaro de Figueroa y Torres, Conde de Romanones, para ampliar un pabellón destinado a portería en el hotel número 36 del paseo de la Castellana.

A D. José Navarrete, como mandatario de la señora Superiora del Convento de Nuestra Señora de la Esperanza, para verificar obras de ampliación en el interior de dicho Convento, situado en la calle de San Bernardo, 95.

33 a 36. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan, vistos los informes favorables que constan en el expediente, para instalar calderas de calefacción en los sitios que se indican, con sujeción a los informes técnicos, reglas consignadas en las vigentes Ordenanzas municipales y demás disposiciones aplicables al caso:

A los Sres. Munar y Guitart (S. en C.), en la casa número 7 de la calle de Manuel Silvela.

A doña Gloria Zabala Garmendia, en el semisótano de la casa número 10 de la Avenida de la Plaza de Toros.

A D. Emilio López Pigerver, en el piso principal de la casa número 14 de la calle de España.

A los Sres. Boetticher y Navarro, en el piso bajo de la casa número 9 de la calle del Doctor Castelo.

#### Junta municipal de Primera enseñanza

37. Acordar que, con cargo a lo consignado en el concepto 18 del presupuesto extraordinario de 1928, se abone al industrial D. Mariano Maldonado la cantidad de 49.993 pesetas que importa el mobiliario escolar que le fué encomendado, previo concurso, por acuerdo de la Comisión municipal Permanente de 10 de agosto último, toda vez que, según informa el Vocal Arquitecto de esta Junta, el mencionado mobiliario reúne las condiciones estipuladas y ha sido entregado por el contratista en el Grupo escolar Jaime Vera, debiendo asimismo hacerse devolución al referido Sr. Maldonado de la fianza de 4.000 pesetas que como garantía de su compromiso tiene constituida en la Caja general de Depósitos, según resguardo números 520.002 de entrada y 71.771 de registro.

38. Acordar que, con cargo a lo consignado en el concepto 18 del presupuesto extraordinario de 1928, se abone al industrial D. Mariano Maldonado la cantidad de 49.857 pesetas que importa el mobiliario escolar que le fué encomendado, previo concurso, por acuerdo de la Comisión municipal Permanente de 10 de agosto último, toda vez que, según informa el Vocal Arquitecto de esta Junta, el mencionado mobiliario reúne las condiciones estipuladas y ha sido entregado por el contratista en el Grupo escolar Menéndez Pelayo, debiendo asimismo hacerse devolución al referido Sr. Maldonado de la fianza de 4.000 pesetas, que como garantía de su compromiso tiene constituida en la Caja General de Depósitos, según resguardo números 520.169 de entrada y 170.546 de registro.

39. Acordar que, con cargo a lo consignado en el concepto 18 del presupuesto extraordinario de 1928, se abone al industrial D. Mariano Maldonado la cantidad de 49.785 pesetas que importa el mobiliario escolar que le fué encomendado, previo concurso, por acuerdo de la Comisión municipal Permanente de 10 de agosto último, toda vez que, según informa el Vocal Arquitecto de esta Junta, el mencionado mobiliario reúne las condiciones estipuladas y ha sido entregado por el contratista en varias Escuelas públicas, debiendo asimismo hacerse devolución al referido Sr. Maldonado de la fianza de 4.000 pesetas, que como garantía de su compromiso tiene constituida en la Caja General de Depósitos, según resguardo números 319.308 de entrada y 71.701 de registro.

40. Acordar el arrendamiento por anualidades de varios salones y el jardín de la casa número 14 de la calle del Pez, de esta Corte, previos los informes correspondientes, mediante el alquiler de 13.000 pesetas cada año, para trasladar a los mismos la Escuela graduada de niñas, aneja a la Normal de

Maestras, que hoy ocupa un edificio que no reúne las debidas condiciones de higiene y seguridad; facultando a la Alcaldía para resolver cualquier incidencia relacionada con el mencionado arrendamiento.

A petición del Sr. Toledo quedaron sobre la mesa los dos siguientes dictámenes:

Uno proponiendo el arrendamiento de un nuevo local para Escuelas en la calle de las Huertas, 22, mediante el alquiler anual de 5.500 pesetas.

Otro proponiendo el arrendamiento de un piso para Escuelas en la calle de Jesús del Valle, 1, mediante el alquiler anual de 3.250 pesetas.

#### Asuntos informados por Secretaría

##### Negociado 1.º—Gobierno interior y Personal

41. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, como consecuencia de cumplir en 1 de noviembre próximo la edad de setenta años el Profesor de Gimnasia del Grupo escolar Trasmiera:

Primero. La jubilación de D. Marcelo Sanz Romo, Profesor con categoría de término de la clase de Gimnasia del Grupo escolar Trasmiera por cumplir la edad reglamentaria, no asignándole haber pasivo, por percibir el sueldo en concepto de gratificación.

Segundo. El ascenso de doña Rosalina Cossío González a Profesora de término, con el haber anual de 3.000 pesetas, en la vacante producida por la antedicha jubilación.

Tercero. El ascenso de D. Florencio Morales Rubio a Profesor de ascenso, con 2.750 pesetas anuales, en la vacante que se origina por el ascenso anterior.

Cuarto. La amortización de la resulta del Profesor de entrada, dotada con 2.500 pesetas, en armonía con la Base 4.ª del vigente presupuesto, y

Quinto. Que los efectos del presente acuerdo se entiendan desde el día 2 de noviembre próximo.

42. Acordar los ascensos que a continuación se expresan para proveer una plaza de Médico primero de la Beneficencia Municipal, vacante por jubilación de D. Enrique Dupuy Unzueta:

A Médico primero, con el haber anual de 7.000 pesetas, D. Francisco Hernández Manrique.

A Médico segundo, con el haber anual de 5.000 pesetas, D. José Sánchez Alonso.

Asignar al Médico D. Manuel Gómez Durán, reingresado por acuerdo de 9 del actual, la resulta de Médico tercero, con el haber anual de 4.000 pesetas, debiendo ocupar el mencionado señor el número 68 de dicha categoría.

##### Negociado 2.º—Hacienda

43. Aprobar la distribución de fondos rédactada por la Intervención para el próximo mes de noviembre, de conformidad con lo prevenido en el artículo 565 del vigente Estatuto Municipal y en la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 13 de marzo de 1924; debiendo ser cargo su importe total, que asciende a 3.216.380,77 pesetas, a los respectivos créditos del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior.

44. Devolver a D. Manuel Gómez Lumbreras, de conformidad con los informes que constan en el expediente, la fianza constituida en la Caja general de Depósitos, importante pesetas 19.657,50, a responder del contrato de arrendamiento del solar propiedad de la Villa sito en el número 47 de la calle de Carretas, toda vez que ha cumplido con lo ordenado por la Alcaldía Presidencia, procediendo a desalojarlo.

45. Se dió cuenta de un informe, emitido con motivo de una reclamación de D. Pablo Fernández, formulada en su propio nombre y en el de los demás herederos de D. Ramón Fernández Puig, interesando la devolución de 1.782,42 pesetas que había satisfecho indebidamente por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos por la transmisión de la finca número 7 de la calle de Fernando el Santo, fundando su petición en que al practicarse la liquidación no se tuvo en cuenta lo dispuesto en el artículo 4.º de la ley de Presupuestos de 1922 para los casos de transmisiones *mortis causa* entre padres e hijos y cónyuges, que fija la limitación

del arbitrio en una cantidad que no exceda de lo satisfecho por el impuesto de derechos reales, y justificado en el expediente que se satisfecho por este concepto a la Hacienda pública pesetas 7.387,13 y por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos 9.172,55 pesetas; visto el informe de la Intervención, manifestando que, con arreglo a lo dispuesto en la regla cuarta de la circular del Tesoro de 29 de marzo de 1890, en todo expediente de devolución de ingresos indebidos deberá presentarse por el interesado, y en su caso por la Administración, el documento o copia certificada del acuerdo o resolución administrativa en que tenga origen el derecho a la devolución, y que no existiendo en este caso, estima inexcusable la previa declaración de la Comisión municipal Permanente del derecho al reintegro que se solicita, lo que implica que serán dos los actos administrativos que habrá que llevar a cabo para la devolución de ingresos indebidos: uno, la declaración del derecho a la devolución que se solicita, y otro, el acuerdo y forma de efectuarlo; y estimando el Negociado informante que, aun cuando el criterio mantenido por la Intervención se acomode literalmente a la legalidad en vigor, no se infringiría precepto alguno, y además se darían facilidades al interesado mediante la adopción de los dos acuerdos en un solo expediente, separando los dos requisitos expresados en dos apartados distintos, se propone que, en cuantos expedientes se tramiten a partir de esta fecha en solicitud de devolución de ingresos indebidos, se adopten en un solo acuerdo la declaración del derecho y la efectividad y forma de la devolución, sin perjuicio de que tal acuerdo reúna todos los requisitos que para ambas resoluciones exige la legislación vigente, y que, en el presente caso, cumplidos como lo han sido, se acuerde:

Primero. El derecho de D. Pablo Fernández y demás herederos de D. Ramón Fernández Puig a la devolución de la cantidad de 1.782,42 pesetas que por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos han satisfecho indebidamente por la transmisión de la finca número 7 de la calle de Fernando el Santo; y

Segundo. Que la expresada devolución se verifique a dichos señores herederos como minoración de los ingresos del mismo concepto del presupuesto vigente.

Y la Comisión municipal Permanente acordó de conformidad con lo propuesto en el precedente informe.

46. Acordar, de conformidad con lo resuelto en esta misma fecha en expediente de D. Pablo Fernández sobre devolución por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, que se reconozca a la Sociedad anónima Casa Inglesa de Muebles y Decoraciones el derecho a la devolución de la cantidad de 2.507,05 pesetas que por el arbitrio de vallas ha satisfecho indebidamente en el número 37 provisional de la calle de Jaén, y que la expresada devolución se verifique a la indicada Sociedad como minoración de los ingresos del mismo concepto del presupuesto vigente, dando con ello cumplimiento a la sentencia del Tribunal económico administrativo de la provincia que acordó acatar la Comisión municipal Permanente en su sesión de 18 de febrero último; y, teniendo en cuenta que los fundamentos de la sentencia de dicho Tribunal se basan en que la Ordenanza vigente exige como requisito para que nazca el derecho a la exacción que la valla esté establecida, sancionado con la prohibición de dar comienzo a obra alguna sin que previamente aquélla esté colocada, y en el caso presente fueron construidas unas naves sin cumplir con dicho requisito, acordar asimismo se dicte una disposición dirigida a los señores Tenientes de Alcalde recordándoles se obligue a los constructores a colocar la valla que las Ordenanzas municipales exigen en su artículo 685, evitando así que los contribuyentes eludan el pago por tal concepto, que redundaría en perjuicio de los intereses municipales.

47. Acordar, en armonía con lo resuelto en expediente de D. Pablo Fernández sobre devolución por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, que se reconozca a don Jerónimo López de Ayala, Conde de Cedillo, el derecho a la devolución de la cantidad de 517,50 pesetas que por el arbitrio de inquilinato correspondiente al piso principal derecha de la finca número 9 de la calle del General Oraá ha satisfecho indebidamente por el cuarto trimestre del ejercicio económico de 1928, verificándose la expresada devolución como minoración de los ingresos del mismo concepto del presupuesto vigente.

48. Acordar, en armonía con lo resuelto en expediente

de D. Pablo Fernández sobre devolución por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, que se reconozca a la Sociedad anónima Faubel, propietaria de la fábrica de perfumería Helenia, el derecho a la devolución de la cantidad de 999,60 pesetas que por el arbitrio de inquilinato correspondiente al local que ocupa en el número 25 del paseo de María Cristina ha satisfecho indebidamente por el primero y segundo trimestre del ejercicio actual, verificándose la expresada devolución como minoración de los ingresos del mismo concepto del presupuesto vigente.

49. Acordar, en armonía con lo resuelto en expediente de D. Pablo Fernández sobre devolución por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, dar de baja en la matrícula del arbitrio de inquilinato de la inscripción correspondiente al piso principal de la finca número 101 moderno de la calle de Alcalá, con efectos a partir del mes de mayo de 1923 y alta desde esa misma fecha, por una renta anual de 12.000 pesetas, que servirá de base para liquidar el arbitrio, reconociéndose a D. Antonio Oliva el derecho a la devolución de las 4.916,47 pesetas que por el indicado arbitrio y piso mencionado ha satisfecho indebidamente, verificándose la expresada devolución como minoración de los ingresos del mismo concepto del presupuesto vigente; no procediéndose a la devolución de las cantidades satisfechas con anterioridad al mes de mayo de 1923 por haber prescrito el derecho a interesarla una vez transcurridos los cinco años que determina el artículo 25 de la ley de Contabilidad, en relación con el 572 del Estatuto Municipal.

50. Acordar, de conformidad con lo resuelto en esta fecha referente a la adopción en un solo acto de los dos acuerdos exigidos por la circular de la Dirección general del Tesoro de 29 de marzo de 1890 para llevar a efecto las devoluciones de ingresos indebidos, que se reconozca a doña Carmen Alvarez el derecho a la devolución de la cantidad de 700 pesetas que ha satisfecho indebidamente por el arbitrio de miradores correspondiente a la finca número 40 de la calle de Almagro con vuelta a la de Monte Esquinza, verificándose la citada devolución como minoración de los ingresos del mismo concepto del presupuesto vigente.

51. Acordar, en armonía con lo resuelto en esta misma fecha en expediente de D. Pablo Fernández sobre devolución por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, que se reconozca a doña Josefa Menéndez el derecho a la devolución de la cantidad de 2.077 pesetas que por el situado de veladores ha satisfecho indebidamente, correspondiente al quiosco de refrescos sito en la calle de Moret, esquina al paseo de Rosales, verificándose la expresada devolución como minoración de los ingresos del mismo concepto del presupuesto en curso.

52. Acordar, en armonía con lo resuelto en expediente de D. Pablo Fernández sobre devolución por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, que se reconozca a don Manuel Ibáñez y D. Mariano Fernández el derecho a la devolución de la cantidad de 729,60 pesetas que por derechos de alineación de un solar en las calles de Bustamante y Riego han satisfecho indebidamente, verificándose la expresada devolución como minoración de los ingresos del mismo concepto del presupuesto en curso.

#### Negociado 3.º—Policía urbana

53 a 76. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican, con sujeción a los informes que constan en los expedientes correspondientes:

A doña Aurelia Pura Herrero González, para establecer un taller de ajuste (reparación de aparatos de relojería), e instalar un electromotor de 0,25 caballos de fuerza en la calle del Reloj, 3.

A Auto Mecano Eléctrica, para establecer un garaje y un taller de ajuste e instalar un electromotor de dos caballos de fuerza, en la calle de Alcalá, 169.

A D. José Fernández, para establecer un taller de carpintería mecánica e instalar dos electromotores con nueve caballos de fuerza total en la calle del Amparo, 6.

A D. Francisco Novela, para establecer un taller de ajuste e instalar un electromotor de tres caballos de fuerza en la calle de Antonio López, 62.

A D. Emilio Lillo, para establecer una imprenta e instalar

dos electromotores con 1,75 caballos de fuerza total en la calle de Benito Gutiérrez, 7.

A D. Mario Miaja, para instalar un equipo Ritter en la calle Mayor, 50.

A D. Luis Osorio de la Puente, para depósito cerrado, sin venta, de madera de nogal en la calle de Santa Ursula, 12.

A doña Cándida Lozano Prieto, para establecer un café bar en la plaza de Manuel Becerra, 5.

A la Sociedad anónima Farge, para establecer un garaje y taller de reparaciones en la calle de Martín de Vargas, 22.

A D. Tomás Moreno, para establecer un garaje en la calle de Gaztambide, 12.

A D. Isidoro Honrado para establecer una carbonería en la calle del Ancora, 17.

A D. José Rubio Fernández, para ampliación de la licencia de carbonería a la de leñas y carbones en la calle de Olózaga, número 17.

A D. Eduardo Thiebaut, para instalar una caldera de calefacción por agua en la calle de Fuencarral, 22.

A D. Juan Acero, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para casquería en la calle de Santa Isabel, 2.

A D. Angel Narbón, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para imprenta en la calle de San Marcos, 4.

A D. Toribio del Río y Río, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para tahona en la calle de la Palma, número 54.

A D. Mariano Santos, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para droguería en la calle del General Lacy, 15.

A D. Félix Andrés Rosa, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para fabricación de pan en la calle de Pérez Galdós, 5.

A D. Francisco Fernández Santos, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para fábrica de pan en la calle de Fuencarral, 46.

A D. Ramón Aguilera, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para carbonería en la calle de las Delicias, número 28 moderno.

A D. Ramón Feito, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para carbonería en la calle de Claudio Coello, 12.

A D. Mariano Cristóbal, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para carbonería en la calle de Galileo, 44.

A D. Baltasar García, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para carbonería en la calle del Pacífico, 14 antiguo y 16 moderno.

A la Viuda e Hijo de D. Manuel Berdasco, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para carbonería en la calle de los Reyes, 8.

A la Viuda e Hijos de D. Celestino Rubio, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para carbonería en la calle del Conde Duque, 50; teniendo en cuenta que no han sufrido variación ni interrupción las industrias cuyos cambios de nombre se solicitan.

77. Conceder licencia a doña Vicenta Fernández para establecer catorce reses en la vaquería de la calle de Juan Bravo, número 72, por reunir el local las condiciones que determinan las Ordenanzas municipales, no pudiendo establecerse más número por no permitirlo la capacidad cúbica del local.

#### Negoelado 4.º—Obras

78. Autorizar, vistos los favorables informes que constan en el expediente, la devolución de la fianza solicitada por don Maximino Calvo y Nieto, Subgerente de la Casa Carbonell (C. A.), de Madrid y Barcelona, contratista de las obras de suministro e instalación de un lavadero mecánico en el segundo Departamento del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, situado en Alcalá de Henares, cuya fianza, importante 1.515 pesetas, fué depositada en la Caja general del Estado, según resguardo números 496.282 de entrada y 69.794 de registro.

79. Autorizar, vistos los favorables informes que constan en el expediente, la devolución de la fianza solicitada por D. Maximino Calvo y Nieto, Subgerente de la Casa Carbonell (C. A.), de Madrid y Barcelona, contratista de las obras de suministro e instalación de un lavadero mecánico en el tercer Departamento del Colegio de Nuestra Señora de la Palo-

ma —Escuela-Albergue de Alcalá de Henares—, cuya fianza, importante 1.515 pesetas, fué depositada en la Caja general del Estado, según resguardo números 496.281 de entrada y 69.793 de registro.

80. Autorizar a la Dirección de Vías públicas para invertir 100.000 pesetas, durante el cuarto trimestre del corriente año, para los gastos de las obras de conservación y tapado de calas en pavimentos construídos por la contrata general del Estado, cuyo servicio deberán realizar las contratas correspondientes, sin perjuicio de darse cumplimiento por la Dirección indicada a las reglas dictadas por la Alcaldía Presidencia en 8 de noviembre próximo pasado, y debiendo ser cargo la suma de que se trata, según informa la Intervención, al crédito que para estas atenciones figura consignado en el capítulo XI, artículo 3.º, concepto 557 del vigente presupuesto.

81. Autorizar a la Dirección de Vías públicas para invertir 203.750 pesetas, durante el cuarto trimestre del ejercicio actual, en el abono de conservación y reparación de pavimentos de asfalto y tapado de calas y hundimientos, tanto en éstos como en los de cemento, cuyas obras habrán de realizarse por las contratas de estos servicios, sin perjuicio de darse cumplimiento por la referida Dirección a las reglas que se indican para el anterior asunto, y debiendo ser cargo la suma de que se trata, según informa la Intervención, al crédito que para estas atenciones figura consignado en el capítulo XI, artículo 3.º, concepto 551 del vigente presupuesto.

82. Aprobar un presupuesto, importante 585,31 pesetas, formulado por el señor Arquitecto municipal de Propiedades de la Villa para verificar obras de reparación en el cuarto bajo (tienda) de la casa número 13 de la plaza de los Mostenses; siendo cargo dicha suma al crédito consignado en el concepto 544 del vigente presupuesto.

83. Conceder licencia a D. José Lorenzo Tinoco para construir una casa en la calle de Cadarso, 11, con arreglo a los planos y Memorias presentados y a los informes que constan en el expediente.

84 a 87. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para construir casas y ejecutar obras de ampliación en los sitios que se indican, con sujeción a los planos y Memorias presentados y a los informes que constan en los expedientes correspondientes; haciéndose constar concretamente en estas licencias las condiciones aprobadas en su oportunidad por la Comisión municipal Permanente para la zona del Extrarradio, que son las siguientes:

Primera. Que el Ayuntamiento no contrae compromiso alguno para la indemnización por expropiación de las fincas en el caso de que las nuevas alineaciones exigieran su expropiación, a tenor de lo que autoriza la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 4 de septiembre de 1902.

Segunda. Los propietarios de fincas del Extrarradio no podrán reclamar como derecho la urbanización de las calles ni la instalación de servicios obligatorios, toda vez que se trata de vías abiertas por conveniencia de los particulares, sin hallarse sujetas al plano oficial de alineación.

Tercera. No obstante lo expuesto en los apartados anteriores, se exigirá en dichas fincas el cumplimiento de las disposiciones de sanidad y las relativas a la construcción establecidas por las Ordenanzas municipales y reglamentos vigentes:

#### PARA CONSTRUCCIONES EN EL EXTRARRADIO

A D. Domingo de Rueda, para construir un cinematógrafo en la Carrera de San Isidro, sin número, junto a la fábrica de alfileres.

A D. Mariano Pastor Simón, para construir una casa en la calle de Josefa Fernández, con vuelta a la de Pedro Campos.

A D. Juan B. Ariza, para construir una nave en el solar número 68 de la calle de Cartagena.

A doña Demetria González, para ampliar un piso en la finca número 12 de la calle de la Fortuna; debiendo hacerse constar en este caso, de conformidad con la Dirección del Ramo de Aguas, que el propietario no podrá reclamar por incumplimiento del servicio de extracción de líquidos en tanto no se realicen las obras de afirmado y pavimentación de la calle en que esta finca se va a construir, que en la actualidad, por ondulaciones y falta de afirmado, presenta serias dificultades al acceso de las cubas.

88. Conceder licencia a D. Manuel Fernández para ejecu-

tar obras de reforma interior en la calle de Juan Tornero, sin número, con arreglo a los planos y Memoria presentados y a los informes que constan en el expediente.

#### Negociado 5.º—Beneficencia y Sanidad

89. Abonar a D. Germán Palenque Chamón, vistos los informes que constan en el expediente, la cantidad de pesetas 166,66 por los servicios prestados al Ayuntamiento como Practicante de la Casa de Socorro del distrito de Chamberí, en sustitución de D. Juan Martínez, Practicante agregado a dicha Casa, que se hallaba sometido a expediente, siendo cargo este gasto al capítulo XVII, Imprevistos, del vigente presupuesto.

#### Negociado de Reformas Sociales

90 y 91. Conceder a los obreros D. Pedro Gálvez Ruiz y D. Melchor Rubio Feito, vista la imposibilidad física en que se encuentran para prestar servicio, la pensión de retiro de pesetas 4 y 2,60 diarias, respectivamente, 40 por 100 de las 10 y 6,50 pesetas que como mayor jornal han disfrutado últimamente en activo y les sirven de regulador.

Terminado el Orden del día, el señor Presidente propuso que, por hallarse enfermo el señor Interventor Municipal, asistiese al arqueo de fondos el Jefe de la Sección de Contabilidad, y así se acordó.

En el turno de ruegos y preguntas el Sr. Ruiz de Velasco solicitó que a cada Tenencia de Alcaldía se le facilitase una copia del utilísimo mapa escolar hecho, entre otros importantes trabajos, por la Oficina de Información sobre la Ciudad, establecida en la calle de la Espada; que se remediasen las deficiencias de alumbrado, aumentando faroles y no apagando los existentes, en la barriada de Madrid Moderno, especialmente en las calles de Roma y Castelar; y que por el Ramo de Limpiezas se enviase un par de tanques a la semana para regar dichas vías y las de Navacerrada, Cardenal Belluga y otras de la misma zona que, debido al gran tránsito de carros por consecuencia de unas obras de la Colonia Iturbe, estaban llenas de polvo, y por último, que se hiciese alguna indicación al Inspector de Seguridad para que estableciera la debida vigilancia en la calle de Santibáñez e inmediatas de poco tránsito, donde al anochecer, incluso por falta de alumbrado, ocurrían escenas lamentables, repetidamente denunciadas por los vecinos, muchas de las cuales no correspondía reprimir a los Guardias municipales.

El Sr. Toledo hizo constar que, inmediatamente de conocer la denuncia formulada ante la Comisión municipal Permanente por la señorita Georgina Ferreira, mandó incoar expediente, del que resultaba ser completamente inexacta la versión dada por la compareciente al acusar al Guardia municipal número 812 de haber maltratado a un vendedor ambulante, siendo en realidad lo ocurrido que al acudir el citado agente al tumulto que promovieron en la calle de Hilarión Eslava cinco vendedores, entre los que se encontraba el aludido por la señorita Ferreira, y requerirles para que se retirasen de aquel sitio, se negaron a ello, mofándose del Guardia, que tuvo que reclamar el auxilio de otros compañeros para reducir a los alborotadores, uno de los cuales intentó escaparse, y llevarlos al Juzgado para que se les impusiera la debida sanción por desacato, pero sin haber empleado con ellos ligaduras ni malos tratos, según lo acreditaban los testigos presenciales del hecho.

Manifestó después que, siguiendo en todo momento el ejemplo que le daban sus compañeros, hubo de recoger la denuncia formulada en el último Pleno por el Sr. Arteaga sobre la cuestión del pan, empezando inmediatamente a hacer las oportunas averiguaciones, de las que resultaba ser ciertísima la manifestación de dicho señor Concejal.

Expuso que para comprobarlo se valió del Laboratorio Municipal, enviándole muestras de pan de todas las tahonas y despachos del distrito de la Universidad, resultando de los análisis practicados en dicho Centro que el 97 por 100 estaba, en efecto, mal cocido, careciendo, por tanto, de condiciones para el consumo; mas no queriendo detener aquí sus investigaciones, sin precisar también si el Ayuntamiento era el único llamado a resolver la cuestión, hizo varias visitas al Laboratorio Municipal, y como resultado de su información en esta dependencia, a la que agradecía su actividad y celo, podía, desde luego, decir que en el problema de la elaboración del

pan había tres factores distintos, que correspondían a otras tantas esferas de autoridad, también diferentes: el primero, la calidad de las harinas; el segundo, la fermentación de la masa, y el tercero, la cocción del pan.

El 98 por 100 de las muestras de harinas analizadas en este año, continuó diciendo S. S., han resultado buenas, y por consiguiente, este factor de la elaboración del pan, que incumbe al Consorcio harinero, está perfectamente cumplido. No se trata ya de la clasificación de las harinas llamadas de flor, de fuerza o flojas; ahora se emplea una sola clase, que tiene condiciones nutritivas, tanto en vitaminas como en fosfatos y gluten. Por tanto, hemos de atribuir a los otros dos factores las causas de la mala elaboración del pan, y examinando el que se refiere al período de fermentación nos encontramos con que la resolución en este aspecto incumbe al Ministerio de Trabajo. El fermento es una reacción química que necesita su proceso y su tiempo, que no puede sustituirse aun cuando la levadura sea excelente. Antes entraban los obreros a las nueve de la noche, y ahora a la una de la madrugada, por lo que aquellas cuatro horas que antes se empleaban se han convertido en dos, y la fermentación es defectuosa; y como ello depende de la jornada de trabajo, el Ayuntamiento no puede hacer otra cosa que someter el hecho a conocimiento de la Superioridad llamada a poner remedio en este aspecto.

(En este momento ocupó la presidencia el Sr. Mac-Crohon.)

Pero hay un tercer factor, que es de la exclusiva competencia municipal: el que yo llamo período de cocción, que es el tiempo necesario para deshidratar la masa fermentada, y nos encontramos con que los hornos (muchos de los cuales se han sustituido por otros de aceite pesado, cuyos residuos no se eliminan por completo, y de ahí la causa de las quejas fundadas en oler el pan a petróleo) no reparten la debida temperatura entre la bóveda y el piso para que la cocción sea buena; y como además, para poder sacar la hornada a la hora convenida, reduciendo a veinte minutos los treinta que antes se empleaban, tienen que forzar la temperatura, resulta que el pan se arrebatá, se endurece la corteza y no llegan al centro de la masa las calorías suficientes para eliminar el agua que contiene, con lo cual se comete por los tahoneros un verdadero fraude de peso, por no cocer el pan en debidas condiciones, aparte de los daños que puede ocasionar su consumo.

Quiero recalcar con esto que así como nosotros perseguimos el fraude por falta de peso, debemos perseguir también el fraude por falta de cocción, que supone igualmente una merma en la cantidad del pan, y he de advertir que esto tiene fácil arreglo, porque ayer, en el Laboratorio, me presentaron dos panes, uno de hace diez días y otro de ayer mismo, y en la comparación se ha visto que el último está bien cocido, lo que demuestra que desde que se inició esta campaña ha mejorado la cochura.

Pongo estos hechos en conocimiento de la Alcaldía y llamo la atención de mis compañeros, seguro de que todos ellos han de recoger estas manifestaciones para tenerlas en cuenta, como yo he de hacerlo, al aplicar las sanciones en sus respectivas Tenencias de Alcaldía.

El Sr. González del Valle, después de manifestar que así procuraría hacerlo en su distrito, transmitió por su parte, apoyándole, el ruego que le habían dirigido los vecinos de que se hiciese desaparecer el foco de infección e inmoralidad que constituían unas chozas de mal aspecto y condiciones insalubres que existían muy próximas a la carretera de Extremadura.

Suplicó también que, de conformidad con la propuesta que presentó hacia cerca de un año, reproduciendo otra formulada por varios Concejales veinte años antes, se llevase a cabo el ensanche del trozo de la plaza de la Cebada, entre la puerta de acceso a las oficinas del Mercado y las casas contiguas que sobresalían de la alineación, no quedando más que tres metros de calzada completamente obstruida siempre por los carros que allí tenían que situarse para la descarga de mercancías.

Y finalmente suplicó que por el señor Arquitecto de Propiedades se girase una visita al local de la Tenencia de Alcaldía de la Latina, donde existían grandes humedades en la parte ocupada por la Inspección de Policía urbana, en los retretes y otros lugares, hallándose igualmente en malas condiciones higiénicas la planta destinada a Casa de Socorro, según le había comunicado el señor Presidente de la misma.

El señor Presidente accidental manifestó que habiéndose tenido que ausentar el señor Alcalde en el momento en que el

Sr. Toledo estaba desarrollando el interesante tema del pan, le transmitiría sus manifestaciones posteriores. Felicitó al expresado señor Concejal por el brillante estudio que había hecho del problema. Ofreció al Sr. González del Valle comunicar sus ruegos a la Alcaldía, en la seguridad de que procuraría atenderlos.

Y no habiendo solicitado la palabra ningún otro señor Concejal, se levantó la sesión a las doce y veinticinco minutos de la tarde.

## ENSANCHE

### MES DE NOVIEMBRE

*Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acordada por la Comisión municipal Permanente en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 565 del Estatuto Municipal*

	PESETAS
<b>CAPÍTULO I.—OBLIGACIONES GENERALES</b>	
Artículo 1.º—Pensiones .....	1.508,33
— 2.º—Operaciones de crédito municipal..	»
— 3.º—Créditos reconocidos.....	20.833,33
— 4.º—Litigios.....	»
— 5.º—Contribuciones e impuestos.....	10.550
— 6.º—Indemnizaciones.....	»
— 7.º—Compromisos varios.....	708,33
TOTAL DEL CAPÍTULO I.....	33.599,99
<b>CAPÍTULO II.—VIGILANCIA Y SEGURIDAD</b>	
Artículo único.—Guardia Municipal.....	13.134,30
<b>CAPÍTULO III.—POLICIA URBANA Y RURAL</b>	
Artículo único.—Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos.....	57.949,98
<b>CAPÍTULO IV.—GASTOS DE RECAUDACIÓN</b>	
Artículo único.—Gastos de recaudación y cobranza.....	»
<b>CAPÍTULO V.—PERSONAL Y MATERIAL DE OFICINAS</b>	
Artículo 1.º—Oficinas centrales y otras dependencias .....	63.958,33
— 2.º—Personal técnico y facultativo....	2.208,33
TOTAL DEL CAPÍTULO V.....	66.166,66
<b>CAPÍTULO VI.—SALUBRIDAD E HIGIENE</b>	
Artículo único.—Aguas potables y residuarias...	294.043,20
<b>CAPÍTULO VII.—ASISTENCIA SOCIAL</b>	
Artículo 1.º—Seguros sociales.....	1 000
— 2.º—Refiros obreros.....	3.083,33
— 3.º—Atenciones diversas.....	500
TOTAL DEL CAPÍTULO VII .....	4.583,33
<b>CAPÍTULO VIII.—OBRAS PÚBLICAS</b>	
Artículo 1.º—Edificaciones.....	13.116,66
— 2.º—Expropiaciones para apertura y ensanche de las vías públicas.....	209.419,74
— 3.º—Vías públicas .....	1.195.567,30
— 4.º—Arbolado.....	32.111,97
TOTAL DEL CAPÍTULO VIII.....	1.450.215,67
<b>CAPÍTULO IX.—IMPREVISTOS</b>	
Artículo único.—Para gastos de esta clase .....	5.965,24
<b>CAPÍTULO X.—RESULTAS</b>	
Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados.....	»

## R E S U M E N

CAPÍTULO		PESETAS
I.—Obligaciones generales .....		33.599,99
— II.—Vigilancia y seguridad .....		13.134,30
— III.—Policia urbana y rural.....		57.949,98
— IV.—Gastos de recaudación .....		»
— V.—Personal y material de oficinas..		66.166,66
— VI.—Salubridad e Higiene.....		294.043,20
— VII.—Asistencia social.....		4.583,33
— VIII.—Obras públicas.....		1.450.215,67
— IX.—Imprevistos .....		5.965,24
— X.—Resultas.....		»
TOTAL .....		1.925.658,37

## SECRETARIA

### CONVOCATORIA

Convocatoria de oposiciones para la provisión de una plaza de Investigador, Conservador y Ordenador de Prehistoria, dotada en el presupuesto vigente con el haber anual de 6.000 pesetas.

### B A S E S

Primera. Los opositores habrán de reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español, mayor de veintitrés años y menor de cuarenta y cinco al finalizar el período de presentación de instancias.

b) No tener defecto físico que impida o dificulte la actividad que el cargo exige.

c) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

d) Poseer el título de Licenciado o Doctor en Ciencias Naturales, o el de Archivero, Bibliotecario o Arqueólogo.

Segunda. Las instancias, dirigidas al excelentísimo señor Alcalde Presidente, serán presentadas en el Registro general de la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas de la cédula personal del interesado, durante las horas hábiles de oficina, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín oficial* de la provincia, quedando cerrado el plazo de admisión de instancias tan pronto haya transcurrido el mismo.

Tercera. A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, legalizada si la demarcación no correspondiera al Colegio Notarial de esta Villa.

b) Certificación médica de no padecer enfermedad que dificulte el desempeño del cargo.

c) Certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad municipal correspondiente.

d) Certificación expedida por el Registro central de Penados.

e) Título o certificación académica de la Facultad correspondiente si estuviese tramitándose la expedición del título.

Cuarta. En el acto de presentación de la instancia, junto con los documentos relacionados anteriormente, se justificará, mediante el correspondiente recibo, haber efectuado el opositor el ingreso de 30 pesetas en metálico en las arcas municipales como derechos de admisión a la práctica de los ejercicios.

Quinta. Antes de verificarse la oposición se procederá al reconocimiento del opositor por Médicos de la Beneficencia municipal, al efecto de comprobar si continúa en iguales condiciones físicas.

Sexta. El Tribunal, una vez examinada la documentación de los que pretendan tomar parte en la oposición, formará una relación de los solicitantes que, reuniendo las condiciones fijadas en las bases anteriores, puedan ser admitidos al sorteo como opositores, dando un plazo de quince días a aquellos que no tengan completa su documentación, con el fin de que la completen. Esta relación se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Séptima. El Tribunal encargado de juzgar estas oposiciones estará integrado por el excelentísimo señor Alcalde Presidente o

por el Teniente Alcalde o Concejal en quien delegue, que actuará como Presidente, y como Vocales, un Concejal, designado por su excelencia; un Académico de la de la Historia, nombrado por el señor Presidente de la Real Academia; un Catedrático de la Facultad de Ciencias designado por el señor Rector de la Universidad, y un funcionario técnico de la Corporación municipal, designado por la Alcaldía Presidencia, que ejercerá las funciones de Secretario con voz y voto.

Octava. Los ejercicios de la oposición serán tres:

Uno, práctico, que versará sobre objetos originales o reproducciones o grabados sin utilización de libros.

Otro, escrito, que consistirá en desarrollar dos temas sacados a la suerte, durante el tiempo de cuatro horas, con prohibición de uso de texto.

Otro, oral, consistente en contestar tres temas del cuestionario sacados a la suerte, en el plazo máximo de una hora.

Novena. Los ejercicios de la oposición comenzarán después de transcurridos tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria y del programa en el *Boletín oficial* de la provincia.

Décima. A la terminación de cada ejercicio el Tribunal calificará y publicará en el tablón de edictos el resultado del mismo, consignando aquellos opositores que puedan actuar en el siguiente, considerándose excluidos los demás.

Undécima. Terminado el último ejercicio el Tribunal procederá a la votación definitiva y propondrá al opositor que deba ocupar la plaza, o declarará desierta la provisión si no juzgase con puntuación suficiente a ninguno de los opositores.

### CUESTIONARIO

- Tema 1.º La cuestión del hombre terciario y los eolitos.  
 Tema 2.º Geología, flora y fauna de la era cuaternaria (nociones generales).  
 Tema 3.º Idem en la península ibérica (excepto en Madrid).  
 Tema 4.º Idem en la cuenca del Manzanares.  
 Tema 5.º El Paleolítico inferior (nociones generales).  
 Tema 6.º Idem en la península ibérica (excepto en Madrid).  
 Tema 7.º Influencias africanas en el Paleolítico de Madrid.  
 Tema 8.º El Paleolítico superior (nociones generales).  
 Tema 9.º Idem en la península ibérica.  
 Tema 10. El arte rupestre cuaternario en la zona franco-cantábrica.  
 Tema 11. Idem en el Este y Sur de España.  
 Tema 12. Paleantropología del Paleolítico inferior.  
 Tema 13. Idem del Paleolítico superior.  
 Tema 14. El Epipaleolítico (nociones generales).  
 Tema 15. Idem en la península ibérica (Casiense final, Asturiense y Asturiense).  
 Tema 16. El problema de los animales domésticos y de las plantas cultivadas.  
 Tema 17. El arte rupestre Epipaleolítico y Neolítico.  
 Tema 18. El Neolítico de Europa (viviendas, industrias, cerámica, subdivisiones).  
 Tema 19. El Eneolítico (Edad del cobre; nociones generales).  
 Tema 20. Las distintas culturas neolíticas y eneolíticas de la península ibérica: a) La civilización de Portugal.  
 Tema 21. Idem: b) La cultura central y la del vaso campaniforme.  
 Tema 22. Idem: c) La cultura de Almería y la civilización pirenaica.  
 Tema 23. El problema dolménico en la península ibérica. (Los monumentos megalíticos: su origen, su extensión y cronología.)  
 Tema 24. La Edad del bronce en general.  
 Tema 25. Idem en la península ibérica.  
 Tema 26. La primera Edad del hierro (período de Hallstatt).  
 Tema 27. La segunda Edad del hierro (período de La Tène).  
 Tema 28. La cultura ibérica: su origen, sus regiones y cronologías respectivas. La civilización ibérica en general (poblados, fortalezas, cerámica, arte, santuarios y sepulcros).

Tema 29. La cultura ibérica de los siglos VI y IV (a. de J. C.).  
 Tema 30. Idem de los siglos III y II (antes de J. C.).  
 Tema 31. Los celtas y la civilización posthallstática en la península ibérica.

Tema 32. Las distintas colonizaciones: fenicios, griegos y cartagineses.

Tema 33. Arqueología romana en España central.

Tema 34. Arqueología visigoda en España.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de octubre de 1929.—El Secretario, M. BERDEJO.

### ANUNCIOS

Acordada por la Comisión municipal Permanente, en sesión de 23 de octubre corriente, la exhumación y traslado al osario de los cadáveres que ocupan sepulturas temporales en los Cementerios de Nuestra Señora de la Almudena y Civil del Este, que fueron inhumados el año 1919, según relación nominal formada por la oficina correspondiente, con excepción de los que hubiesen sido renovados hasta el día 31 de diciembre próximo, se pone en conocimiento del público, a efectos de que se hagan las comprobaciones que se deseen en las expresadas listas para que se soliciten renovaciones hasta dicho día, y para que, en otro caso, se retire del Cementerio cuanto esté colocado sobre las sepulturas de propiedad de las familias, sin derecho después a reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de octubre de 1929.—El Secretario, M. BERDEJO.

Acordada por este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el 16 del corriente mes, la apertura legal de la calle de Riego, el excelentísimo señor Alcalde Presidente, por su decreto de 28 del que rige, ha dispuesto se convoque a los propietarios de los terrenos expropiables para dicha vía a la Junta que determina el artículo 19 de la vigente ley de Ensanche, que se celebrará el día 19 del próximo mes de noviembre, a las doce de su mañana, en esta primera Casa Consistorial, a fin de tratar de los extremos que determina el artículo 26 del reglamento dictado para la aplicación de la mencionada ley de 31 de mayo de 1893.

El expediente se halla de manifiesto en el Negociado 6.º de esta Secretaría.

Madrid, 30 de octubre de 1929.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Francisco Moratalla proyecta establecer un taller de bronceista y pulimentado en la casa número 14 de la calle de Canarias.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de octubre de 1929.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Francisco Fernández Vázquez proyecta establecer una carbonería en la casa número 11 de la calle de la Residencia.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de octubre de 1929.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público

que D. Benito Alonso proyecta establecer una carbonería en la casa número 12 de la calle de Dulcinea.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de octubre de 1929.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Cayetano Fernández proyecta la ampliación de despacho de vinos a café bar en la casa número 119 de la calle de Alcalá.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha ampliación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de octubre de 1929.—El Secretario, M. BERDEJO.

### SUBASTAS

*Subastas pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha de celebración*

DÍA de la subasta	OBJETO DE LA SUBASTA	PESETAS
19 novbre.	Suministro de botellas de vidrio (biberores) y tapones necesarios a la institución municipal de Puericultura y Maternología, durante dos años.—Importe anual calculado.....	26.812,05
30	Enajenación del solar, propiedad de la Villa, sito en la calle de Mesonero Romanos, 2 y 4, con vuelta a la del Carmen, 26.—Precio tipo.....	101.075,15

### LICENCIAS EXPEDIDAS

#### Por el Negociado 3.º (Polleía urbana)

D. Pedro Taixés, Carmen, 31, pieles.  
 D. Marcelino Alvarez, Don Felipe, 8, carros de mano.  
 Doña Margarita Berlinches, Donoso Cortés, 28, papel de fumar.  
 D. Nicolás Puente, Espíritu Santo, 16, pescados.  
 Doña María Romero, Travesía del Fúcar, 12, viajeros.  
 D. Raimundo Ezquerra, General Oráa, 17, hules.  
 L. Juan Sánchez, Galileo, 22, frutas.  
 D. Tomás de la Garza, Jacometrezo, 67, hojalatero.  
 D. Julián Hípola, Jesús y María, 27, bodega.  
 D. Valentín Muñoz, Lavapiés, 8, taberna.  
 D. Julián García, Lope de Vega, 14, taberna.  
 D. Vicente Linares, Mancebos, 6, zapatero.  
 Doña Engracia Gómez, Marqués de Zafra, 24, verduras.  
 D. Francisco Parra, Meléndez Valdés, 23, frutas.  
 D. Tomás Alonso, Mesonero Romanos, 15, libros.  
 D. Isaías Somolinos, Nueva del Este, 18, taberna.  
 D. Rufino Delgado, Pacífico, 97, material eléctrico.  
 D. Eduardo Sánchez, Palencia, 9, jabón.  
 D. Mariano Escribano, Pez, 44, continental.  
 D. Orestes Calvet, Príncipe, 44, fotógrafo.  
 Consorcio Nacional para Electrificaciones ferroviarias, Príncipe, 33, oficinas.

#### Por el Negociado 4.º (Obras)

Obras de Reforma: Magdalena, 22; Antonio Maura, 9; Prado, 28; Moreto, 7; plaza del Progreso, 6; Recoletos, 12; Génova, 16; Jesús del Valle, 1 duplicado; Marqués de Santa Ana, 5; paseo del Rey, 6; Espíritu Santo, 21; Costanilla de los Angeles, 13; Travesía de Trujillos, 3; Mayor, 14; Zaragoza, 4; Montera, 3; Carretas, 4; Silva, 12; Mayor, 6; Marqués de Leis, 4; Oviedo, 4; Pedro Barreda, 10 duplicado; Tenerife, 15; Aranjuez, 22; San

Valeriano, 11; Palacios, 3; Almánsa, 4; Abel, 10; Bravo Murillo, 103; Castilla, 2 duplicado; Berruguete, 7; Primero de Mayo, 23, y Marqués de Zafra, 15.

Revocos: Núñez de Arce, 6; Prado, 17; Buenavista, 55; Cruz, número 19; Buenavista, 37; San Eugenio, 4; plaza de Bilbao, 3; Corredera Baja de San Pablo, 35; Amparo, 34; paseo del Rey, 6; Travesía del Conde Duque, 8; Conde Duque, 16; Divino Pastor, 5; Concepción Jerónima, 4, y Orden, 3.

Obras de construcción: Orense, 17; Atajillo de Almendrales, 43; Vizconde de Matamala, 14; Azcona, sin número; Matilde Díez, 2; Gómez Yriarte, sin número; manzana G del Parque Urbanizado; Viella, sin número; Antonia Domínguez, sin número, y 28 licencias de construcción de hoteles en la Ciudad Jardín de Castañeda.

Obras de ampliación: Norte, 23; Carnero, 13 y 15; Bravo Murillo, 209, y Francos Rodríguez, 27.

Alquilar: Francisco Salas, 39; Canal de Isabel II, sin número, y Travesía del Conde Duque, 7.

#### Por la Sección de Obras de Construcción en el Ensanche, desde el 26 de octubre al 1 de noviembre

Obras de reparación: Guzmán el Bueno, 3 y 5; paseo de la Castellana, 11; Quesada, 9; Serrano, 51; Doctor Esquerdo, 19; Fortuny, 34 provisional; Torrijos, 33; Guadalajara, 6 y 8; Claudio Coello, 16; Lagasca, 21; Jorge Juan, 27; Ayala, 63; Zurbano, 23; Príncipe de Vergara, 49; Santa Engracia, 120; Goya, 75; Serrano, 44 y 51; Luchana, 3, y Fuencarral, 150.

Pintar verja: Núñez de Balboa, 23.

Vallado de solares: General Oráa, 28; Guzmán el Bueno, 45; Velázquez, 111, y paseo de las Yeserías, con vuelta al del Canal.

Obras de reforma: Trafalgar, 9 y 23; Alcalá, 90; Covarrubias, 10; María de Molina, 27; Guzmán el Bueno, 10; Velázquez, 29; Avenida de la Plaza de Toros, 22; Palafox, 18; Serrano, 60; Cardenal Cisneros, 13; Fuencarral, 147 y 160; Gonzalo de Córdoba, 20; plaza de Colón, 1; Castillo, 20; Fuente del Berro, 8; paseo de las Delicias, 135; Andrés Mellado, 28; Francisco de Rojas, 9; Cáceres, 3; Juan Duque, 37; Fernando el Santo, 4, y paseos de la Castellana, 19, y de las Delicias, sin número.

Demolición de cobertizos: Velázquez, 23; paseo de las Delicias, 21; Ronda de Toledo, 28; Juan de Austria, sin número, y Narváez, 24 y 26.

Alquilar: Isaac Peral, 28; Fernández de los Ríos, 24 y 51 provisionales; Escosura, 25 provisional; Ayala, 2 duplicado; Mendizábal, 77; Antonio Acuña, 15; Marqués del Riscal, 5; María de Guzmán, 114 provisional; Duque de Sexto, 6; Ercilla, 8 provisional; Altamirano, 6; Tarragona, 4; Zurbano, 50 y 52; Tutor, 6; Claudio Coello, 48; Hermosilla, 39; paseo de las Delicias, 110; Galileo, 43; Andrés Mellado, 3; Fuente del Berro, 31 provisional; Cisne, 5; Alonso Cano, con vuelta a la de Espronceda, y Vallehermoso, 7, con vuelta a la de Joaquín María López.

Pintar muestras: Jerónimo de la Quintana, 2; paseo Imperial, número 13; Gonzalo de Córdoba, 3; Narváez, 56; Ayala, 97; Santa Feliciano, 4; Avenida de la Plaza de Toros, 10; Velázquez, 46; Padilla, 129; Hermosilla, 90; Antonio Acuña, 9; Jordán, 6; Jorge Juan, 93; Avenida de la Plaza de Toros, 8 duplicado; General Pardiñas, 27; glorieta de Embajadores, 6; Linneo, 9; Labrador, 10, 12 y 14; General Alvarez de Castro, 24; Andrés Mellado, 11; paseo de Santa M. de la Cabeza, 30; Fuente del Berro, 8; plaza de Chamberí, 2; Princesa, 53; Fernán González, 10; Vallehermoso, 37; General Lacy, 10, y Lagasca, 19.

Pintar portadas: Alcalá, 76; Torrijos, 1; Princesa, 45; Bravo Murillo, 84; Serrano, 52, 64 y 100; paseo de las Delicias, 14, 19, 22 y 48; Raimundo Lulio, 2 y 6; Luchana, 36; Ibiza, 17; Lope de Rueda, 37; Maldonado, 7; Canarias, 35; Ca-te-ló, 29; Fray Luis de León, 9; Conde de Aranda, 23; plaza de Olavide, 4; Goya, 69; García de Paredes, 26; Lagasca, 6; Monte Esquinza, 34; Villanueva, 20; Blasco de Garay, 48; Caracas, 1; Ferraz, 88; Cardenal Cisneros, 90; Santa Engracia, 116; Linneo, 9; Francisco Ricci, 11, y Fuencarral, 123, 144 y 146.

Construcción de fincas: Rafael Calvo, 19; María de Guzmán, 25 provisional; María Paués, 9 provisional; Embajadores, 192 provisional; Granada, 10 provisional; Francisco Silvela, 71 provisional; Ponzano, 26; Avenida de Menéndez Pelayo sin número, y Rodríguez San Pedro, 33.

Construcción de cobertizos: Velázquez, 28; Nicasio Gallego, 8; Sebastián Elcano, 4; paseo de las Yeserías, 9; Alenza, 6; Galileo, 26; Avenida del Doctor Federico Rubio y Gali; General Pardiñas, 27 provisional; Viriato, 7 provisional, y Ancora, 6.

Colocación de cortina: Luchana, 15.

Derribo de fincas: Viriato, 12, y Trafalgar, 11.

Vaciado de solares: Ríos Rosas, 6; Fray Luis de León, con vuelta a la de Sebastián Herrera; Luchana, 27, con vuelta a la de Juan de Austria; paseo del General Martínez Campos, 47, con vuelta a la de Miguel Angel; Abascal, esquina a la de Fernández de la Hoz, y Abascal, esquina a la de Zurbano.

#### Por la Dirección de Aguas Potables y Residuarias

Acometer a la alcantarilla general, 2.

Rompimientos de la alcantarilla general, 2.

Limpiar y reparar atarjeas, 23.

Total, 27.

## ESTADISTICA

### MORTALIDAD Y NATALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos, ocurridas en Madrid durante el mes de septiembre de 1929

Población de Madrid, según la rectificación del empadronamiento de 1924, hecha en diciembre de 1928: 809.400 habitantes

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	De 0 a 1 año.		De 1 a 4 años.		De 5 a 19 años.		De 20 a 39 años.		De 40 a 59 años.		De 60 en adelante.		Edad desconocida.		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	T.
Fiebre tifoidea (tifus abdominal)....	»	»	»	1	1	1	1	2	»	»	»	»	»	»	2	4	6
Tifus exantemático .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Viruela .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sarampión .....	3	1	5	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8	4	12
Escarlatina .....	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Coqueluche .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Difteria y crup .....	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	2
Gripe .....	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	1	2
Cólera asiático .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera nostras .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades epidémicas .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis pulmonar .....	»	1	»	»	3	5	31	19	14	9	6	1	»	»	54	35	89
Tuberculosis de las meninges .....	1	1	2	1	2	5	1	»	»	1	»	»	»	»	6	8	14
Otras tuberculosis .....	»	»	1	2	»	»	1	5	»	3	2	»	»	»	5	9	14
Sífilis .....	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	2	2
Cáncer y otros tumores malignos ..	»	»	»	»	»	»	5	3	7	11	12	30	»	»	24	44	68
Meningitis simple .....	3	3	5	13	2	1	3	1	»	»	»	»	»	»	13	18	31
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral .....	1	»	»	»	1	»	»	1	6	6	12	21	»	»	20	28	48
Enfermedades orgánicas del corazón	2	3	1	»	4	2	6	5	8	12	11	24	»	»	32	46	78
Bronquitis aguda .....	9	2	5	10	2	»	»	»	»	»	2	2	»	»	18	14	32
Bronquitis crónica .....	»	»	»	»	»	»	»	»	4	2	9	7	»	»	13	9	22
Pneumonía y bronco-pneumonía .....	7	6	13	12	4	»	3	2	8	4	6	9	»	»	41	33	74
Otras enfermedades del aparato respiratorio .....	1	»	»	»	1	»	3	2	7	2	3	»	»	»	15	4	19
Afecciones del estómago (menos cáncer) .....	»	»	»	1	»	»	1	»	1	1	4	2	»	»	6	4	10
Diarrea, en menores de dos años ..	27	17	20	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	47	23	70
Diarrea y enteritis, de dos años en adelante .....	»	»	1	2	»	1	»	1	1	1	2	»	»	»	4	6	10
Hernias, obstrucciones intestinales ..	»	»	»	»	»	»	2	»	1	»	5	2	»	»	8	2	10
Cirrosis del hígado .....	»	»	»	»	1	1	1	1	4	3	6	2	»	»	11	7	18
Nefritis y mal de Bright .....	»	»	»	1	2	3	2	2	3	8	16	16	»	»	23	30	53
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos .....	»	»	»	»	»	»	»	»	2	1	»	1	»	»	2	2	4
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer .....	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis y flebitis puerperal .....	»	»	»	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5	5
Otros accidentes puerperales .....	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	2	2
Debilidad congénita y vicios de conformación .....	15	14	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	17	14	31
Debilidad senil .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9	13	»	»	9	13	22
Suicidios .....	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	2	2
Muertes violentas .....	»	»	»	1	1	1	4	»	4	»	3	6	»	»	12	8	20
Otras enfermedades .....	5	7	5	7	2	4	8	12	17	19	16	23	»	»	53	72	125
Enfermedades desconocidas o mal definidas .....	»	»	»	»	1	»	»	»	1	1	1	»	»	»	3	1	4
Totales por sexos .....	74	56	62	60	28	25	73	62	88	86	124	163	»	»	449	452	
Totales por edades .....	130		122		53		135		174		287		»				901

## Resumen de los nacimientos

DISTRITOS	NACIDOS VIVOS						NACIDOS MUERTOS						DEFUNCIONES				
	Legítimos.		Ilegítimos.		Total.		Legítimos.		Ilegítimos.		Total.		V.	H.	T.		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	T.	V.	H.	V.	H.	T.					
Centro.....	22	20	2	1	24	21	45	»	»	»	»	»	»	»	12	25	37
Hospicio.....	27	37	1	1	28	38	66	1	2	»	»	1	2	3	21	23	44
Chamberí.....	108	93	4	5	112	98	210	7	6	1	»	8	6	14	53	55	108
Buenavista.....	89	88	3	12	92	100	192	9	10	»	1	9	11	20	45	56	101
Congreso.....	89	93	15	7	104	100	204	7	7	1	1	8	8	16	64	64	128
Hospital.....	86	72	5	8	91	80	171	4	7	1	»	5	7	12	62	60	122
Inclusa.....	93	76	72	55	165	131	296	4	4	13	5	17	9	26	44	50	94
Latina.....	76	85	8	6	84	91	175	11	3	»	»	11	3	14	54	38	92
Palacio.....	35	52	»	3	35	55	90	4	1	1	»	5	1	6	31	28	59
Universidad.....	102	91	9	12	111	103	214	6	7	»	»	6	7	13	63	53	116
<i>Total.</i> .....	727	707	119	110	846	817		53	47	17	7	70	54		449	452	
<i>Total general.</i> .....	1.434		229		1.663			100		24		124			901		

## CEMENTERIOS

Autorizaciones de enterramiento en las cuatro Sacramentales desde el 22 al 28 de octubre de 1929

AUTORIZACIONES	Ortop de la iglesia de la Concepción	Ortop de la iglesia de la Almudena	San Justo	San Lorenzo	Santa María	San Isidro	Total de autorizaciones	Importe Pesetas
De 45,50 pesetas.....	»	»	3	4	1	»	8	361
De 60,50 —.....	»	»	»	»	»	»	3	181,50
De 68,75 —.....	»	»	1	3	»	»	4	275
De 169,50 —.....	»	»	»	»	»	»	»	»
<i>Suma</i> .....	»	»	4	10	1	»	15	820,50
Autorizaciones por enterramientos de cadáveres o restos procedentes de fuera de la capital, o por traslado de uno a otro Cementerio, o bien dentro de los mismos:								
De 45,50 pesetas.....	»	»	»	1	»	»	1	45,50
De 68,75 —.....	»	»	»	1	»	»	1	68,75
De 112,50 —.....	»	»	»	1	»	»	1	112,50
De 272,25 —.....	»	»	4	»	»	»	4	1.080
<i>TOTALES</i> .....	»	»	8	13	1	»	22	2.136,25

## CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL MONTEPIÓ MUNICIPAL

Acuerdos adoptados en la sesión celebrada el día 1 de octubre de 1929

Que a virtud de lo dispuesto en el número 3.º del artículo 22 del Reglamento, se convoque a Junta general extraordinaria de Delegados para el día 9 de noviembre a las cinco de la tarde, con el siguiente orden del día:

Primero. Nulidad de nombramiento del nuevo Delegado.

Segundo. Reposición del Sr. de Diego como Delegado del Montepío en la Caja de Anticipos.

Tercero. Reforma del Reglamento, en lo que afecta a la elección de Delegado del Montepío en la Caja de Anticipos.

Que conste en acta el sentimiento del Consejo por el fallecimiento de D. Ramón Haro, Tesorero que fué del excelentísimo Ayuntamiento y de este Montepío, y que así se participe a su señora viuda.

Que por los señores Vocales se presenten los proyectos y enmiendas al Reglamento que se consideren oportunos, a fin de tenerlos en cuenta al estudiar la reforma del mismo.

## COMISIÓN EJECUTIVA DEL MONTEPIÓ MUNICIPAL

Acuerdos adoptados en las Juntas celebradas los días 15 de octubre y 2 de noviembre de 1929

A las diez y treinta minutos de la mañana del expresado día se reunió la Comisión, bajo la presidencia de D. Modesto Ruiz de Velasco y con asistencia de los Sres. Morán de Burgos, Díaz Villar, Mínguez, Vallespinosa y Mesonero Romanos, que actuó de Secretario accidental.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada el día 1 del actual, y dada cuenta de los asuntos al despacho, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Conceder a doña Gabina Alvarez Porres, viuda de D. Miguel Granero Fabián, Inspector de Policía urbana, la mitad de la pensión vitalicia de primera clase que le corresponde, y que importa 577,91 pesetas anuales, reservando otro tanto a doña María de los Remedios Granero Alvarez, hija del anterior matrimonio, para cuando sea reclamada legalmente.

Conceder a doña Elvira Fernández del Castillo, viuda de don Ramón Haro Menéndez, Tesorero jubilado, la pensión vitalicia de primera clase, importante 5.000 pesetas anuales.

Que la pensión vitalicia de tercera clase de 200 pesetas anuales causada por D. Francisco Pérez Nártez, de Consumos, a favor de su viuda doña Ramona Martín-Ventas, por fallecimiento de ésta se transmita a la huérfana de ambos, doña Antonia Pérez Martín-Ventas.

Que la pensión vitalicia de 600 pesetas anuales causada por D. Eustaquio López Galeote, jubilado de S. E., a favor de su viuda doña Francisca Arias Llana, por fallecimiento de ésta se transmita por partes iguales a las huérfanas de ambos, doña Emilia y doña Purificación López Arias.

Denegar el socorro solicitado por las señoritas Manuela, Joaquina, Carolina, Emelina y Concepción Milla Basallos, hermanas de D. Calixto, Médico de la Beneficencia municipal, en atención a que por el artículo 27 del Reglamento se determina que el funcionario haya fallecido en estado de soltería, y el interfecto lo fué en el de viudez.

Conceder a doña Dolores, D. Ramón, D. Ernesto y D. Gabriel García Soto Ramos, huérfanos de D. Gabriel García Soto Martínez, Romanero, representados por su tutora doña Concepción Ramos García Páramo, la pensión vitalicia de 1.000 pesetas anuales, por partes iguales.

Conceder a doña Angeles Mendoza Guinea, viuda de D. Alvaro de Blas Iturralde, Médico de la Beneficencia municipal, el socorro de dos mensualidades que determina el artículo 37 del Reglamento, e importante 1.166,66 pesetas.

## INTERVENCION

Cotización en Bolsa de los valores municipales durante los días que se expresan

	Anterior	Día 23	Día 24	Día 25	Día 26	Día 28	Día 29
Empréstito de 1868.—Obligaciones de 100 pesetas, al 3 por 100.....	100 9/10	»	»	99,50	99,50	99,50	100
Expropiaciones en el Interior.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100..... E. 1899.....	99,75	»	»	»	»	»	»
..... E. 1909.....	97	»	»	»	97	»	»
Empréstito de liquidación de Deudas y Obras.—Obligaciones de 500 pesetas, al 4 1/2 por 100.....	93,75	»	»	»	»	»	»
Cédulas de expropiaciones del Ensanche de 500 pesetas, al 4 1/2 por 100.—Emisiones de 1899 y 1907.....	98	»	»	»	»	»	»
dem id.—Emisión de 1915.....	92	92	»	»	93	»	»
Empréstito de 1914.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	90	»	»	»	88	88	88
Empréstito de 1918.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	88,75	»	»	88,75	»	88	88
Empréstito de 1923.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100.....	95,25	»	»	95,25	»	»	95,25
Empréstito de 1927.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100.....	95,25	95,25	»	95,25	»	»	95,25
Empréstito de 1929.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	88	»	»	»	»	88	88

## ENSANCHE

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto de 1929

## INGRESOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS presupuestos — Pesetas	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 25 de octubre de 1929	Del 26 de octubre al 1 de noviembre de 1929	Total de ingresos hasta el 1 de noviembre de 1929
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º—Rentas.....	»	»	»	»
2.º—Aprovechamiento de bienes comunales.....	88.570,90	75.445,31	»	72.445,31
3.º—Subvenciones.....	1.000	»	»	»
4.º—Eventuales e imprevistos.....	272.915,40	193.627,26	2.192,50	195.819,76
5.º—Contribuciones especiales.....	100.000	»	»	»
6.º—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales..	15.300.000	7.182.357,15	»	7.182.357,15
7.º—Multas.....	»	»	»	»
8.º—Resultas.....	2.508.861,80	13.059.987,06	»	13.059.987,06
	18.271.348,10	20.511.416,78	2.192,50	20.513.609,28
Ingresos por reintegro de cantidades libradas.....	»	75.655,99	»	75.655,99
TOTAL.....	18.271.348,10	20.587.072,77	2.192,50	20.589.265,27

## PAGOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS autorizados — Pesetas	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 25 de octubre de 1929	Del 26 de octubre al 1 de noviembre de 1929	Total de pagos hasta el 1 de noviembre de 1929
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º—Obligaciones generales.....	2.038.803,88	899.944,60	5.000	904.944,60
2.º—Vigilancia y seguridad.....	224.611,75	127.477,10	»	127.477,10
3.º—Policía urbana y rural.....	804.581,05	294.976,99	»	294.976,99
4.º—Gastos de recaudación.....	899.240,53	399.784,44	»	399.784,44
5.º—Personal y material de oficinas.....	975.916,03	678.073	»	678.073
6.º—Salubridad e Higiene.....	3.329.604,96	927.791,09	12.397	940.188,09
7.º—Asistencia social.....	55.000	19.991,37	»	19.991,37
8.º—Obras públicas.....	9.829.555,74	3.912.460,73	46.818,90	3.959.279,63
9.º—Imprevistos.....	1.410.794,41	11.221,41	»	11.221,41
10.—Resultas.....	»	3.306.649,62	»	3.306.649,62
	19.568.108,35	10.578.370,35	64.215,90	10.642.586,25
Pagos por devoluciones de ingresos.....	»	»	»	»
TOTAL.....	19.568.108,35	10.578.370,35	64.215,90	10.642.586,25

## BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	20.513.609,28	
Idem devueltos.....	»	
Idem líquidos.....	»	20.513.609,28
Pagos ejecutados.....	10.642.586,25	
Idem reintegrados.....	75.655,99	
Idem líquidos.....	»	10.566.930,26
<i>Existencia en Depositaria.....</i>		9.946.679,02

## INTERIOR

Ingresos y pagos realizados por cuenta del presupuesto de 1929

## INGRESOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS presupuestos e incorporados  Pesetas	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 26 de octubre de 1929	Del 27 de octubre al 2 de noviembre de 1929	Total de ingresos hasta el 2 de noviembre de 1929
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º—Rentas.....	426.209,68	268.096,99	107,60	268.204,59
2.º—Aprovechamientos de bienes comunales.....	578.300	162.168,69	741,50	162.910,19
3.º—Subvenciones.....	»	»	»	»
1.º—Servicios municipalizados.....	»	»	»	»
5.º—Eventuales e imprevistos.....	2.910.582,52	523.649,82	17,05	523.666,87
6.º—Arbitrios con fines no fiscales.....	120.000	66.232,50	2.125,75	68.358,25
7.º—Contribuciones especiales.....	269.964	»	»	»
8.º—Derechos y tasas.....	15.610.338,59	12.570.041,35	514.700,95	13.084.742,30
9.º—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.....	21.938.045,61	14.498.873,04	54	14.498.927,04
10.º—Imposición municipal.....	32.401.894	25.771.599,93	406.356,01	26.178.555,94
11.º—Multas.....	220.000	455.395,75	8.896,23	464.292
12.º—Mancomunidades.....	»	»	»	»
13.º—Entidades menores.....	»	»	»	»
14.º—Agrupación forzosa del Municipio.....	»	»	»	»
15.º—Resultas.....	10.070.987,38	9.062.468,49	»	9.062.468,49
<i>Sumas.....</i>	84.546.321,78	63.378.526,56	933.599,11	64.312.125,67
Ingresos por reintegros de cantidades libradas.....	»	281.019,87	6,50	281.026,37
<b>TOTAL DE INGRESOS.....</b>	<b>84.546.321,78</b>	<b>63.659.546,43</b>	<b>933.605,61</b>	<b>64.593.152,04</b>

## PAGOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS autorizados  Pesetas	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 26 de octubre de 1929	Del 27 de octubre al 2 de noviembre de 1929	Total de pagos hasta el 2 de noviembre de 1929
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º—Obligaciones generales.....	23.733.048,69	19.826.293,92	121.875,85	19.948.169,77
2.º—Representación municipal.....	285.954	225.761,66	3.583,32	229.344,98
3.º—Vigilancia y seguridad.....	4.929.551	3.217.710,96	331.548,65	3.549.259,61
4.º—Policía urbana y rural.....	7.684.283,62	5.518.437,04	98.258,98	5.616.696,02
5.º—Recaudación.....	2.387.315	1.584.482,58	30.984,06	1.615.466,64
6.º—Personal y material de oficinas.....	5.035.177,88	3.724.395,57	317.767,58	4.042.163,15
7.º—Salubridad e Higiene.....	11.725.267,89	7.877.462,24	185.991,25	8.063.453,49
8.º—Beneficencia.....	5.354.046,74	3.375.603,91	193.854,94	3.569.458,85
9.º—Asistencia social.....	342.221,25	179.981,02	1.122,90	181.103,92
10.º—Instrucción pública.....	5.139.643,52	3.743.705,39	165.356,70	3.909.062,09
11.º—Obras públicas.....	7.716.855,14	5.085.915,74	36.809,78	5.122.725,52
12.º—Montes.....	1.500	1.125	»	1.125
13.º—Fomento de los intereses comunales.....	33.700	26.750	»	26.750
14.º—Mancomunidades.....	»	»	»	»
15.º—Entidades menores.....	»	»	»	»
16.º—Agrupación forzosa del Municipio.....	»	»	»	»
17.º—Imprevistos.....	797.866,40	420.604,87	26.699,58	447.304,45
18.º—Resultas.....	5.855.911,27	3.583.938,53	6.651,52	3.590.590,05
<i>Sumas.....</i>	81.022.342,40	58.392.168,43	1.520.505,11	59.912.673,54
Pagos por devoluciones de ingresos.....	»	219.584,58	1.577,85	221.162,43
<b>TOTAL DE PAGOS.....</b>	<b>81.022.342,40</b>	<b>58.611.753,01</b>	<b>1.522.082,96</b>	<b>60.133.835,97</b>

## BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados .....	64.312.125,67	
Idem devueltos .....	221.162,43	64 090.963,24
Pagos realizados .....	59.912.673,54	
Idem reintegrados .....	281.026,37	59.631.647,17
<i>Existencia en Depositaria</i> .....		4.459.316,07

Madrid, 4 de noviembre de 1929.—El Interventor municipal interino, *Vicente Morán de Burgos*.

**OBRAS MUNICIPALES****VÍAS PÚBLICAS****INTERIOR**

*Obras ejecutadas u en curso de ejecución durante los días del 25 al 31 de octubre de 1929*

**Aceras**

Matadero viejo, Cartagena, Concepción Jerónima (solar), Cruz, Atocha, Marqués de Zafra, Oriente, Fray Ceferino González, plaza del Progreso, Matadero nuevo, Martín de los Heros, Duque de Liria, Manuel, Madera, Aduana, Arenal, plaza de la Constitución, Mesón de Paredes, San Bernardo, Barcelona, Aguas, paseo de Rosales, plaza del Carmen, Lechuga, Provisiones, Rey Francisco, y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

**Empedrados**

Matadero viejo, Concepción Jerónima (solar), Bárbara de Braganza, Caballero de Gracia, Fernando el Santo, Blanca de Navarra, Claudio Coello, San Andrés, Alfonso X, San Bernardo, Luis Mitjans, Marqués de Zafra, camino del Este, Toledo, Moratin s, Cordón, Segovia, Carnicer, Conde Duque, Reyes, Monserrat, Rey Francisco, Ferraz, paseo del Rey, Tetuán, Tres Cruces, Luchana, Humilladero, Guadarrama, Santa Ursula, Doctor Villa, Martín de los Heros, Amanuel, Santa Engracia, San Bernardo, Fuente del Berro, Verdad, camino bajo de San Isidro, Antillón, Mendizábal, Infanta María Teresa, Lechuga, Santa Brigida, Ventorrillo, paseo del Comandante Fortea, Leganitos, y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

**Afirmados**

Los camineros cuidando de sus trozos respectivos en las calles afirmadas.

**Máquinas**

Una trabajando en el distrito de Palacio y otra en el camino del Este.

**Talleres**

*En el de carpintería:* Un oficial ebanista en la primera Casa Consistorial, el carretero arreglando un carro de mano, los carpinteros haciendo cajones nuevos para guardas y haciendo y arreglando carretillas.

*En el de cerrajería:* Construyendo herrajes para carros de mano y arreglando la barandilla de la calle del Marqués de Santa Ana; calzando, aguzando y arreglando toda clase de herramientas, y forjando un eje para la piedra de afilar de la carpintería.

*En el de pintura:* Pintando juegos de niveletas y verjas.

*En el de vidriería:* Arreglando faroles, colocando cristales en las puertas de los talleres y preparando obra para hacer faroles nuevos.

Madrid, 31 de octubre de 1929.—El Ingeniero, *J. Alderete*.

*Asuntos despachados en las oficinas durante los días del 25 al 31 de octubre de 1929*

**Interior**

Permisos especiales para la Fábrica del Gas, 45; informes sobre peticiones de licencias de calas, 31; oficios varios, 46; citaciones para recepción de materiales, 1; asuntos tramitados, 29; listas de jornales, 20; importe de las mismas en la última decena, 44.436,91 pesetas; bajas temporales por enfermedad en el personal obrero, 15, y altas por ídem en el ídem íd., 12.

**Ensanche**

Asuntos despachados, 57; expedientes informados, 38; ídem ídem de calas, 40; oficios varios, 41; citaciones para recepción de materiales, 2; listas de jornales, 5; importe de las mismas en la última decena, 34.907,95 pesetas; bajas temporales por enfermedad en el personal obrero, 18, y altas por ídem en el ídem íd., 8.

Madrid, 31 de octubre de 1929.—El Ingeniero, *J. Alderete*.

**ENSANCHE**

*Relación de las obras ejecutadas y en curso de ejecución durante la semana del 24 al 30 de octubre de 1929*

**Aceras**

Obra nueva: Manzanares.

Conservación: Monte Esquinza, Alonso Cano, Fernández de los Ríos, plaza de Chamberí, Don Ramón de la Cruz, Bernardino Obregón, Santocildes, paseo de Santa María de la Cabeza y General Lacy.

Calas: Nicasio Gallego, Francisco de Rojas, Avenida de Menéndez Pelayo, Claudio Coello, Ayala y Francisco Silvela.

**Empedrados**

Conservación: Escosura, Maudes, Modesto Lafuente, Ponzano, Riego, Canarias, Granada y Méndez Alvaro.

Calas: Andrés Mellado, Ríos Rosas esquina a Bravo Murillo, Blasco de Garay, María de Molina, Serrano, Narváez, Ibiza, Francisco Silvela, Velázquez, Granada, Ferrocarril y Méndez Alvaro.

**Afirmados**

Conservación: María de Guzmán, callejón de Fuencarral, Alonso Cano, Juan Bravo, Don Ramón de la Cruz, Bernardino Obregón y Ferrocarril.

Calas: Andrés Mellado, Fernández de los Ríos, Granada, Ferrocarril y paseo de las Delicias.

**Obras por contrata**

Empedrado: Zurbano, María de Guzmán e Isaac Peral.

Explanación: Ponzano, Cea Bermúdez, Joaquín María López, Donoso Cortés y Escosura.

Pavimento de asfalto: Monte Esquinza, Jerónimo de la Quintana, plaza de Chamberí, José Marañón, Manuel Longoria y Altamirano.

Aceras de cemento: Avenida de la Reina Victoria y Bravo Murillo.

Asfaltado: General Pardiñas, de Hermosilla a Lista.

Empedrado de pórfido sobre arena: Serrano, de Oquendo a Joaquín Costa.

Empedrado de pórfido sobre hormigón: General Oráa, de Hermanos Bécquer a Velázquez.

Empedrado con material usado sobre hormigón: Alcalde Sáinz de Baranda, de la Avenida de Menéndez Pelayo a Narváez.

Empedrado de mosaico sobre hormigón: Claudio Coello, de General Oráa a María de Molina.

Asfalto comprimido: Padilla, de Velázquez a General Pardiñas.

Peñuelas, General Lacy, Palos de Moguer y Santocildes.

**Talleres**

*En el de cerrajería:* Punteros, 156 pares; trinchantes, 17; picos, 42; piquetas, 20; clavos, 19, y martillos, 7; arreglo de ruedas de carretillas y herraje para carros.

*En el de carpintería:* Arreglo de carros y carretillas y en el Matadero viejo.

*En el de pintura:* Pintando niveletas y jalones.

*En el de vidriería:* Arreglando regaderas, faroles y el tejado del taller.

*Máquinas:* La número 1 en la segunda zona, calles de Juan Bravo, Serrano y Francisco Silvela; la número 2 en la tercera zona, calle de Palos de Moguer, y la número 3 en la primera zona, calles de Alenza y Treviño.

Madrid, 31 de octubre de 1929.—El Ingeniero Jefe del Servicio, *J. Alderete*.

**EDIFICACIONES Y JUNTA CONSULTIVA**

*Asuntos despachados durante la última semana*

**Primera sección del Interior**

Expedientes informados, 82.

Reconocimientos practicados, 56.

Tira de cuerdas, 1.

Madrid, 31 de octubre de 1929.—El Arquitecto de la sección, *Julio Martínez Zapata*.

**Segunda sección**

Expedientes informados, 39.  
Reconocimientos practicados, 27.  
Madrid, 31 de octubre de 1929.—El Arquitecto de la sección,  
*Francisco García Nava.*

**Tercera sección**

Expedientes informados, 65.  
Comparecencias, 7.  
Comprobaciones, 9.  
Reconocimientos, 14.  
Requerimientos, 6.  
Val ar solares, 2.  
Valoraciones, 7.  
Madrid, 31 de octubre de 1929.—El Arquitecto de la sección,  
*José Monasterio.*

**Cuarta sección**

Expedientes informados, 67.  
Reconocimientos practicados, 48.  
Volantes y citaciones, 9.  
Madrid, 31 de octubre de 1929.—El Arquitecto de la sección,  
*Vicente Botella.*

**Quinta sección**

Obras de nueva planta, 11.  
Idem de reforma o ampliación, 15.  
Idem menores, 20.  
Licencias de alquilar, 8.  
Partes de alturas, 3.  
Direcciones facultativas, 10.  
Certificaciones de andamios, 6.  
Aperturas de establecimientos, 18.  
Denuncias, 13.  
Requerimientos, 2.  
Reconocimientos, 42.  
Madrid, 30 de octubre de 1929.—El Arquitecto de la sección,  
*Gonzalo Domínguez.*

**Primera sección del Ensanche**

Expedientes de expropiación y apropiación, 1.  
Confección de planos, 6.  
Tira de cuerdas, 3.  
Obras de nueva construcción, 9.  
Idem de reforma o ampliación, 12.  
Expedientes de alquilar, 8.  
Direcciones facultativas, 5.  
Certificaciones de andamios, 6.  
Obras menores, 28.  
Revocos, 4.  
Denuncias, 2.  
Vallar solares, 1.  
Instalación de motores, 6.  
Reconocimientos, 31.  
Madrid, 31 de octubre de 1929.—El Arquitecto de la sección,  
*Jesús Carrasco Muñoz.*

**Segunda sección**

Trabajos de campo, varios días.  
Tira de cuerdas, 3.  
Obras de nueva planta, 8.  
Idem de reforma o ampliación, 4.  
Idem de reforma interior, 10.  
Licencias de alquilar, 6.  
Partes de rectificación, 16.  
Denuncias, 3.  
Establecimientos industriales, 4.  
Vallar solares, 2.  
Revocos, 7.  
Instalación de calderas y motores, 4.  
Certificaciones de andamios, 4.  
Expedientes sobre incremento del valor de los terrenos, 4.  
Idem de solares, 4.  
Reconocimientos, 19.  
Comunicaciones, volantes y B. L. M., 12.  
Madrid, 31 de octubre de 1929.—El Arquitecto de la sección,  
*Rafael Ripollés.*

**Tercera sección**

Confección de planos, 4.  
Obras de reforma, 6.  
Partes de estado de obras, 3.  
Certificaciones de andamios, 2.  
Expedientes de expropiación, 2.  
Idem de apropiación, 1.  
Tira de cuerdas, 5.  
Direcciones facultativas, 4.  
Obras menores, 3.

Obras de nueva construcción, 6.  
Revocos, 5.  
Expedientes de alquilar, 3.  
Denuncias, 2.  
Vallar solares, 1.  
Establecimientos industriales, 7.  
Instalación de motores, 1.  
Incidencias, 14.  
Reconocimientos, 18.  
Consultas, 12.  
Asistencias a Juntas y Comisiones, 2.  
Ponencias, 3.  
Madrid, 31 de octubre de 1929.—El Arquitecto segundo de la  
sección, *G. Pradal Gómez.*

**AGUAS POTABLES Y RESIDUARIAS**

*Obras terminadas y en curso de ejecución durante los días  
del 24 al 30 de octubre de 1929*

**Por administración**

*Canerías.*—Reparaciones: En la calle de Saavedra Fajardo, plazas de Bilbao y de las Comendadoras, Campillo de las Vistillas, Salitre, Granada, Jerónima Llorente, camino alto de San Isidro, Almansa, Antonio López, San Germán, Moreto, Francisco Salas, Rosario y Miguel Servet.

*Fuentes.*—Reparaciones: En la calle del Ave María, Montaña del Príncipe Pío, Villaamil, Luchana, Antonio de Leiva, caminos alto y bajo de San Isidro, Comandante Cirujeda y paseos de la Virgen del Puerto y de Extremadura.

*Urinarios.*—Reparaciones: En la calle de Luchana, glorieta de Atocha y Parque de Madrid.

**Talleres**

*En el de mecánica.*—Construcción: Racores y torneando platinas.—Reparaciones: En una camioneta.

*En el de fundición.*—Construcción: Platinas.

*En el de pintura.*—En la plaza de la Encarnación, urinarios de la Puerta de Toledo y glorieta de Quevedo y en los talleres.

*En el de carpintería.*—Construcción: Puertas y tabloncillos. Reparaciones: En los evacuatorios de los Parques del Oeste y de Madrid, Cibeles y en los talleres.

*En el de vidriería.*—Construcción: Arandelas y faroles.—Reparaciones: En el Grupo escolar de Fernando el Católico, en la casilla de reparaciones urgentes, en los evacuatorios de la Puerta del Sol y de la glorieta de Bilbao, en los talleres y en la Visita.

*En el de cerrajería.*—Construcción: Botones para fuentes, mariposas para estufa y palanquetas.—Reparaciones: En la Casa de Baños, en los talleres y en la Visita.

*En el de cantería.*—Construcción: Labrando piedra.—Reparaciones: En la plaza de Chamberí, en la Inspección, en la calle de Alcalá, en el pabellón primero de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, en la plaza de la Encarnación, Ferraz y Cáceres.

*En el de guarnicionería.*—Construcción: Chanclos.—Reparaciones: En la Estación depuradora de aguas fecales y chanclos.

**Servicios prestados por el personal de Alcantarillas**

Calles vigiladas, 2.243; idem limpias, 350; reconocimientos de atarjeas, 18, y objetos extraídos, 5.

**Servicios prestados por el personal de Pozos negros**

Pozos negros solicitados, 29; idem id. extraídos, 49; metros cúbicos de pago solicitados, 76; idem id. extraídos, 268; importe de los metros cúbicos de pago solicitados, 140 pesetas; licencias expedidas para limpiar pozos negros, 1; importe de las licencias expedidas, 38,50 pesetas.

*Asuntos tramitados durante los días del 23 al 29 de octubre  
de 1929, ambos inclusive*

Comunicaciones de entrada, 12.  
Expedientes, 107.  
Instancias, 31.  
Total, 150.  
Comunicaciones de salida, 22.  
Expedientes, 110.  
Instancias, 28.  
Total, 160.  
Total general, 310.  
Madrid, 30 de octubre de 1929.—El Arquitecto Director, *José de Lorite*

## PARQUES Y JARDINES

*Relación de los trabajos verificados en las diferentes secciones de este Ramo durante la semana del 20 al 26 de octubre de 1929*

**Parque de Madrid**

*Macizos y segadores.*—Siega, esquilado de perfiles y adorno.  
*Rosaleda.*—Riego, esquejado y limpieza.  
*Estufas.*—Riego, plantación, esquejado, mezcla de tierras, laboreo, roza, limpieza, conservación y vigilancia.  
*Obras y talleres.*—Continuación de las obras del Parque Zoológico, labrado de piedra y madera, pintado, construcción de jaulas, arreglo de mangas, regaderas y carretillas, y limpieza y engrase de las llaves de paso del Canalillo.  
*Zonas de la 1.ª a la 5.ª.*—Riego y limpieza de praderas, cuadros y paseos, perfilado y vigilancia.  
*Guardería.*—Su servicio.

**Paseos y arbolado**

*Podadores.*—Siega de jardines.  
*Jardines y volante de ídem.*—Riego, limpieza y vigilancia de los jardines de la población.  
*Puente de Toledo y Dehesa de la Arganzuela.*—Roza, riego, limpieza y vigilancia.  
*Zonas de la 1.ª a la 5.ª (sección de paseos).*—Riego de arbolado y limpieza en las calles y paseos de la población.  
*Viveros.*—Roza, riego, limpieza y vigilancia.  
*Parque del Oeste.*—Siega, riego, roza, tapado de arroyadas, limpieza y vigilancia.  
*Dehesa de la Villa.*—Roza, limpieza y vigilancia.  
*Guardería.*—Su servicio.  
 Madrid, 28 de octubre de 1929.—Por el Jardinero Mayor, el Subjefe del Servicio, *Cecilio R. Arias*.

## OBRAS DE SANEAMIENTO DEL SUBSUELO

*Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 23 al 29 de octubre de 1929*

**En los barrios extremos de la capital. — (Zona Norte)**

*Construcción de galerías para canalizaciones de servicios.* Calles de Serrano y Velázquez.

**(Zona Sur)**

*Construcción del alcantarillado.*—Calle de Antonio López.

**Cuenca de Reyes**

*Construcción del colector de Reyes.*—Plaza de España.  
 Madrid, 29 de octubre de 1929.—El Arquitecto Director, *José de Lorite*.

## SECCIÓN FACULTATIVA DE PROPIEDADES DE LA VILLA

*Trabajos ejecutados durante la última semana*

Construcción de una biblioteca infantil en el Parterre del Parque de Madrid.

*En la oficina.*—Informes, 4; oficios, 3, y diferentes trabajos de dibujo, delineación y visitas a las obras.

**Brigada de Obreros Bomberos**

*Obras en ejecución.*—En la Arganzuela y Matadero viejo de vacas, obras de albañilería y carpintería. Taller de carpintería.

*Servicio de guardas.*—En la Arganzuela, Almacén general de la Villa y solares del antiguo Hospicio.

*Ordenanzas.*—En Edificaciones.  
 Madrid, 3 de noviembre de 1929.—El Arquitecto de Propiedades de la Villa, *Luis Bellido*.

## CEMENTERIOS

*Trabajos verificados en la semana*

**En el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena**

Construcción de sardinel; tabicado, preparación, tendido de yeso, parchado y chapado de nichos; colocación de marmolillos; arreglo de frente en sepultura, parcheo y estuco en los depósitos; construcción de muro, blanqueos, tendido de hormigón, recrecido

de sepulturas, colocación de zócalo en uno de los depósitos y guarnecido, construcción de acera, preparación de tableros de nichos y otros trabajos de albañilería.

Colocación de caña de tubería, hacer el recorrido, colocación de llaves de paso, construcción de roscas, arreglo de roturas de cañerías y otros trabajos de fontanería.

Continuación de la construcción del panteón de los héroes de Cuba y Filipinas.

Rozado y limpieza de cuarteles; limpieza de depósitos, cunetas, rejillas de pozos y calles y traslado de broza al vertedero.

Transporte de materiales.

Despacho de licencias de colocación de trabajos.

Ídem de un expediente.

Madrid, 31 de octubre de 1929.—El Arquitecto municipal, *Francisco García Nava*.

## POLICIA URBANA

## DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE INCENDIOS

*Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos en los días del 23 al 30 de octubre de 1929*

Día 23, Mayor, 6; se recibió el aviso a los cincuenta y cinco minutos y se terminó a la una y treinta minutos; motivó el servicio el incendio de un pie derecho.

Día 23, Atocha, 75; se recibió el aviso a las veinte y cuarenta y cinco minutos y se terminó a las veintiuna; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 25, Ferrocarril, 10; se recibió el aviso a las nueve y cincuenta y cinco minutos y se terminó a las diez y cincuenta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de una armadura.

Día 25, Ponzano, 43; se recibió el aviso a las trece y cincuenta minutos y se terminó a las catorce y veinticinco minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 26, Santa Engracia, 46; se recibió el aviso a las doce y cincuenta minutos y se terminó a las trece y quince minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 26, paseo del Rey, 8; se recibió el aviso a las trece y cincuenta minutos y se terminó a las catorce y veinte minutos; motivó el servicio la misma causa que los anteriores.

Día 27, Aduana (vía pública); se recibió el aviso a la una y cincuenta minutos y se terminó a las dos y cinco minutos; motivó el servicio el incendio del motor de un automóvil.

Día 28, paseo de Atocha, 15; se recibió el aviso a las veinte y cuarenta y cinco minutos y se terminó a las veintiuna y diez minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 29, Colegio de Sordomudos; se recibió el aviso a las diez y siete y cinco minutos y se terminó a las diez y siete y cuarenta y cinco minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 29, Preciados, 1; se recibió el aviso a las diez y nueve y veinticinco minutos y se terminó a las veinte; motivó el servicio la misma causa que los anteriores.

Día 29, paseo del Rey, 14; se recibió el aviso a las diez y nueve y treinta y cinco minutos y se terminó a las veinte y cinco minutos; motivó el servicio la misma causa que los anteriores.

Día 30, Goya, 39; se recibió el aviso a las catorce y cinco minutos y se terminó a las catorce y veinticinco minutos; motivó el servicio el incendio de unos trapos.

Día 30, San Andrés, 14; se recibió el aviso a las veintidós y cuarenta minutos y se terminó a las veintitrés y diez minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

**Servicios extraordinarios**

Visitas giradas por el Arquitecto Director, 11; ídem id. por el segundo Jefe, 18, e ídem id. por los Jefes de zona, 10.—Total, 39.

Madrid, 31 de octubre de 1929.—El Arquitecto Director interino, *M. Álvarez Naya*.

## SERVICIOS DE ALUMBRADO, ELÉCTRICOS Y MECÁNICOS

*Resumen de los trabajos realizados por este Servicio durante los días del 24 al 30 de octubre de 1929*

Expedientes en que ha intervenido, 69; decretos del excelentísimo señor Alcalde Presidente, cumplimentados, 7; ídem de los ilustrísimos señores Tenientes de Alcalde, ídem, 12; ídem del ilustrísimo señor Secretario general, ídem, 14; ídem procedentes de la Junta Consultiva, 36; informes emitidos, 69; certificaciones expedidas, 4; comunicaciones, 16; visitas de inspección de indus-

trias, 7; ídem de motores, 8; ídem de calderas, 10; ídem de ascensores, 4; ídem de tranvías, 12, e ídem de alumbrado, 40.

Los electricistas afectos a este Servicio han efectuado durante los citados días el arreglo de 61 luces en varias calles del Extrarradio y Ensanche de esta capital.

En la primera, segunda y tercera Casas Consistoriales y Casa de Cisneros, reposición de lámparas, limpieza de aparatos y arreglo de averías, así como el repaso y prueba diaria del servicio de timbres y teléfonos interiores en la primera Casa Consistorial y Casa de Cisneros; en los Mercados de la Cebada y Mostenses, reposición de lámparas y arreglo de averías.

Durante los citados días han lucido en esta capital, desde las cinco y treinta y cinco minutos de la tarde hasta las cinco y cincuenta minutos de la madrugada, 16.599 mecheros alimentados por gas; desde las cinco y treinta y cinco minutos de la tarde hasta la una y quince minutos de la madrugada, 7.863 mecheros alimentados por gas, y desde las cinco y treinta y cinco minutos de la tarde hasta las cinco y cincuenta minutos de la madrugada, 353 lámparas intensivas y 896 incandescentes de 50 bujías.

Hasta la una de la madrugada han lucido 300 lámparas eléctricas instaladas sobre las columnas que sostienen los cables de los tranvías.

Madrid, 31 de octubre de 1929.—El Ingeniero Director, *Emilio Colomina*.

## GUARDIA MUNICIPAL

*Denuncias hechas y servicios prestados durante los días del 23 al 29 de octubre de 1929*

### Denuncias

*Distritos.*—Centro, 117; Hospicio, 240; Chamberí, 120; Buenavista, 219; Congreso, 75; Hospital, 65; Inclusa, 84; Latina, 117; Palacio, 32, y Universidad, 77.

Sección montada, 34.

Compañía de Circulación, 479.—Total, 1.665.

### Servicios

*Distritos.*—Centro, 21; Hospicio, 12; Chamberí, 14; Buenavista, 15; Congreso, 3; Inclusa, 6; Latina, 30; Palacio, 8, y Universidad, 6.

Compañía de Circulación, 25.—Total, 140.

### Por infracción del bando de limpiezas

*Distritos.*—Centro, 173; Hospicio, 41; Chamberí, 79; Buenavista, 149; Congreso, 356; Hospital, 72; Inclusa, 53; Latina, 143; Palacio, 133, y Universidad, 79.—Total, 1.278.

## TENENCIAS DE ALCALDIA

*Juicios, visitas y comisos verificados en los días del 28 de octubre al 3 de noviembre de 1929*

Denuncias	DISTRITOS										TOTALES
	Centro	Hospicio	Chamberí	Buenavista	Congreso	Hospital	Inclusa	Latina	Palacio	Universidad	
Por infracción de las Ordenanzas municipales .....	»	»	64	»	»	»	»	1	240	»	305
Por id. id. y disposiciones de la Alcaldía Presidencia sobre elaboración y venta de pan .....	»	»	»	»	»	»	»	39	»	»	39
Por id. id. de la ley de Descanso dominical .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL .....	»	»	64	»	»	»	»	40	240	»	344
<b>Juicios</b>											
Multados .....	»	79	43	»	»	»	»	26	216	»	364
Apercibidos .....	»	14	19	»	»	»	»	3	18	»	54
Sobreseídos .....	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Al Juzgado municipal .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Al apremio .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pendientes .....	»	»	2	»	»	»	»	11	6	»	19
TOTAL .....	»	94	64	»	»	»	»	40	240	»	438
Importe de las multas impuestas, pesetas .....	»	1.720	414	»	»	»	»	433	3.254	»	5.821

No han enviado datos las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Centro, Buenavista, Congreso, Hospital, Inclusa y Universidad

## CEMENTERIOS

*Inhumaciones verificadas desde el 22 al 28 de octubre de 1929 y en igual período del quinquenio anterior*

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1929	1928	1927	1926	1925	1924
Nuestra Señora de la Almudena .....	256	202	229	244	238	234
San Justo .....	4	4	9	3	2	5
San Lorenzo .....	10	5	7	8	7	13
Santa María .....	1	3	2	7	1	1
San Isidro .....	»	6	6	»	3	5
Iglesia de la Buena Dicha .....	»	»	»	»	»	»
Cripta de la iglesia de Nuestra Señora de la Concepción .....	»	»	»	»	»	»
Civil .....	3	4	2	2	1	3
	274	224	255	264	252	261
Fetos inhumados en el de Nuestra Señora de la Almudena .....	22	36	20	39	30	31

I M P R E N T A M U N I C I P A L

ESCALAFÓN del personal de Parques y Jardines, aprobado por la Comisión municipal Permanente en 11 de noviembre de 1925, con las alteraciones producidas hasta el día de la fecha, y cuya publicación se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en la letra D del artículo 248 del Estatuto Municipal vigente.

Madrid, 30 de junio de 1929.—El Secretario interino, LUIS MARTÍNEZ CRESPO.

Número en el escalafón.....	NOMBRES Y APELLIDOS	TIEMPO DE SERVICIOS al Ayuntamiento			FECHA DEL INGRESO en la categoría			TIEMPO DE SERVICIOS en la categoría			FECHA del nacimiento		
		Años	Meses	Días	Día	Mez	Año	Años	Meses	Días	Día	Mez	Año
		<p><b>Jardinero Mayor, Jefe del Servicio, con 15.000 pesetas anuales</b></p> <p>1 D. Cecilio Rodríguez Cuevas..... 43 3 17 1 Abril. .... 1924 5 3 » 2 Febrero.... 1865</p> <p><b>Subjefe del servicio, con 6.500 pesetas anuales</b></p> <p>1 D. Cecilio Rodríguez Arias ..... 13 10 » 1 Julio ..... 1926 3 » » 14 Junio. .... 1897</p> <p><b>Capataz de viveros, con 3.410 pesetas anuales</b></p> <p>1 D. Martín Húmera Verde..... 6 1 » 1 Junio..... 1923 6 1 » 11 Novbre... 1880</p> <p><b>Capataz del Parque del Oeste, con 3.410 pesetas anuales</b></p> <p>1 D. Juan Antonio Gascón..... 21 9 23 1 Abril. .... 1923 6 3 » 22 Novbre... 1866</p> <p><b>Capataz de obras con 3.500 pesetas anuales</b></p> <p>1 D. Julián Castro Malagüilla ..... 7 5 20 1 Abril. .... 1924 5 3 » 22 Enero..... 1863</p> <p><b>Capataces de sección, con 2.480 pesetas anuales</b></p> <p>1 D. Nicolás Peña Yáñez..... 14 3 2 1 Abril. .... 1923 6 3 » 6 Diciembre. 1867                  2 » Manuel Fernández López..... 14 3 2 1 Idem..... 1923 6 3 » 1 Enero..... 1872</p> <p><b>Guardas mayores primeros, con 2.480 pesetas anuales</b></p> <p>1 D. Ciriaco Medina Moreno..... 7 3 » 1 Julio ..... 1924 5 » » 20 Marzo. .... 1870                  2 » Benito García del Moral ..... 4 6 8 22 Diciembre. 1924 4 6 8 18 Julio. .... 1882</p> <p><b>Guardas mayores segundos, con 2.236 pesetas anuales</b></p> <p>1 D. Marcelino del Pozo de la Fuente 4 11 11 19 Julio ..... 1924 4 11 11 30 Julio ..... 1878                  2 » Mariano García Lozano..... 4 6 8 22 Diciembre. 1924 4 6 8 17 Octubre .. 1882</p> <p><b>Conductores de automóvil, con 3.500 pesetas anuales</b></p> <p>1 D. Leonardo Rey Arias..... 6 3 » 1 Abril..... 1923 6 3 » 9 Agosto.... 1889                  2 » Francisco Jiménez Liébana... 6 3 » 1 Idem..... 1923 6 3 » 4 Octubre... 1892</p>											

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

ESCALAFÓN del personal de la Institución municipal de Puericultura, aprobado por la Comisión municipal Permanente en 16 de diciembre de 1925, con las alteraciones producidas hasta el día de la fecha por jubilaciones, fallecimientos o excedencias, y cuya publicación se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en la letra D del artículo 248 del Estatuto Municipal vigente.

Madrid, 30 de junio de 1929.—El Secretario interino, LUIS MARTÍNEZ CRESPO.

Número en el escalafón.	NOMBRES Y APELLIDOS	TIEMPO DE SERVICIOS al Ayuntamiento			FECHA DEL INGRESO en la categoría			TIEMPO DE SERVICIOS en la categoría			FECHA del nacimiento		
		Años	Meses	Días	Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Día	Mes	Año
	Perito químico, con 4.000 pesetas anuales												
1	D. Federico Gallego Gómez.....	3	5	3	28	Enero....	1926	3	5	3	30	Julio.....	1883
	Ayudante, con 2.500 pesetas anuales												
1	D. Rafael Sánchez Martínez.....	»	7	14	17	Novbre ...	1928	»	7	14	22	Mayo .....	1902
	Jefe mecánico, con 4.500 pesetas anuales												
1	D. Saturnino Turbica.....	13	6	»	1	Abril.....	1922	7	3	»	11	Febrero...	1872
	Subjefe, con 3.000 pesetas anuales												
1	D. Antonio Velasco García.....	2	4	15	16	Febrero...	1927	2	4	15	13	Mayo. ....	1891
	Ayudante, con 2.480 pesetas anuales												
1	D. José Ruiz Gómez.....	13	6	»	1	Abril.....	1922	7	3	»	19	Marzo.....	1874
	Encargada de la sala de máquinas, con 2.725 pesetas anuales												
1	D. <sup>a</sup> Salvadora Alvarez García ...	9	3	»	1	Abril.....	1923	6	3	»	30	Septbre ...	1868
	Segunda encargada, con 2.635 pesetas anuales												
1	D. <sup>a</sup> Presentación Bartolomé.....	9	3	»	1	Abril.....	1923	6	3	»	21	Novbre....	1882
	Operarias para llenar biberones, con 2.190 pesetas anuales												
1	D. <sup>a</sup> Magdalena Sampayo.....	9	3	»	1	Abril.....	1923	6	3	»	25	Mayo.....	1876
2	» Teresa Sáinz.....	9	3	»	1	Idem.....	1923	6	3	»	22	Novbre....	1877
3	» Encarnación González Tomé..	9	3	»	1	Idem.....	1923	6	3	»	8	Abril.....	1882
	Ordenanzas, con 3.000 pesetas anuales												
1	D. Leonardo García Trasobares..	13	6	»	1	Abril.....	1922	7	3	»	3	Novbre....	1868
2	» José Antonio Alarcón.....	13	6	»	1	Idem.....	1922	7	3	»	26	Mayo.....	1873
3	» Alfonso Ayala Galán .....	13	6	»	1	Idem.....	1922	7	3	»	4	Septbre....	1891
4	» Juan Antonio García Romero .	11	6	»	1	Idem.....	1922	7	3	»	7	Abril.....	1894
	Ordenanza, con 2.790 pesetas anuales												
1	D. Alejandro del Pozo de Diego..	9	3	»	1	Mayo .....	1925	4	2	»	10	Enero. ....	1879
	Mozo, con 2.235 pesetas anuales												
1	D. Juan Avilés .....	9	6	»	1	Abril.....	1922	7	3	»	8	Marzo.....	1875

El Ayuntamiento de Madrid, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto de 10 de Mayo de 1900, y de acuerdo con el Consejo de la Corporación, ha acordado lo siguiente:

CATEGORIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR
1.	...	...	...
2.	...	...	...
3.	...	...	...
4.	...	...	...
5.	...	...	...
6.	...	...	...
7.	...	...	...
8.	...	...	...
9.	...	...	...
10.	...	...	...
11.	...	...	...
12.	...	...	...
13.	...	...	...
14.	...	...	...
15.	...	...	...
16.	...	...	...
17.	...	...	...
18.	...	...	...
19.	...	...	...
20.	...	...	...
21.	...	...	...
22.	...	...	...
23.	...	...	...
24.	...	...	...
25.	...	...	...
26.	...	...	...
27.	...	...	...
28.	...	...	...
29.	...	...	...
30.	...	...	...
31.	...	...	...
32.	...	...	...
33.	...	...	...
34.	...	...	...

AYUNTAMIENTO



DE MADRID

# BOLETIN DE COTIZACIONES

4 de noviembre de 1929

## Junta provincial de Abastos

Nota de los precios máximos para la venta al detalle de los artículos de consumo que se indican:

### HARINA

Corriente, a 61 pesetas quintal métrico.

### PAN

De familia, a 65 céntimos la pieza de 1.000 gramos.  
De ídem, a 33 ídem la ídem de 500 ídem.

### CARNES

De vaca fresca, de primera, a 4,20 pesetas kilogramo.  
De ídem ídem., de segunda, a 3,30.  
De ídem ídem., de tercera, a 1,60.  
De cordero, chuletas, a 4.  
De ídem, pierna, a 3,60.  
De ídem, paletilla, a 3.  
De ídem, falda y pescuezo, a 2,60.  
De cerdo, chuletas de lomo y magro, a 5,40.  
Hígado solo, a 4,50.  
Asadura, de todo, a 3,50.  
Tocino, a 3,40.  
Manteca, a 3,40.  
Codillos, a 2.  
Costillas, a 3,60.  
Cabeza, sin orejas, a 1,75.  
Espinazo, de rabo, a 2,75.  
Ídem, a 2,50.  
Oreja con hueso, a 3.  
Ídem sin hueso, a 4.  
Manos, a 3.

### CARBÓN (EN EL DESPACHO)

Vegetal, a 0,30 pesetas kilogramo.  
Ídem, a 0,55 dos.  
Ídem, a 1,35 cinco.  
Ídem, a 2,70 diez.  
Zaragalla, a 0,20 pesetas kilogramo.  
Ídem, a 0,40 dos.  
Ídem, a 1 cinco.  
Ídem, a 2 diez.

### LECHE

De vacas, de 0,60 a 0,80 pesetas litro.  
De cabras, de 0,60 a 0,80.  
De ovejas, a 0,80.

### PATATAS

Holandesas, a 0,50 pesetas dos kilogramos.  
Blancas y rosa, a 0,40 ídem ídem.

### ACEITE

Fino de oliva, a 2,40 pesetas litro.  
Superior, a 2,20.  
Corriente, a 2.

### ARROZ

De Calasparra y Hellín, a 1,50 pesetas kilogramo.  
De Pégò, a 1,20.  
De Valencia, matizado, a 1.  
De ídem, amonquili o Benloch, a 0,80.  
De ídem, corriente, del 0, a 0,70.

### AZÚCAR

Florete, a 1,75 pesetas kilogramo.  
Blanquilla, a 1,60.

### BACALAO

De Escocia, a 3 pesetas kilogramo.  
De Islandia, de primera, a 2,50.  
De ídem, de oreja azul, a 2,20.

### SOPA

Extra, a 1,20 pesetas kilogramo.  
Corriente, a 1.

### LENTEJAS

Extra, a 1,40 pesetas kilogramo.  
De Salamanca, a 1,20.  
De Castilla, a 1.

### GARBANZOS

De Castilla, especiales, a 2,40 pesetas kilogramo.  
De ídem, extra, a 2.  
De ídem, gordos, a 1,80.  
De ídem, superiores, a 1,60.  
De ídem, corrientes, a 1,40.  
De ídem, chicos, a 1,20.

### JUDÍAS

De Avila y El Barco, moradas, a 2 pesetas kilogramo.  
De El Burgo y Jadraque, ídem, a 1,60.  
De Burgos y Vizcaya, ídem, a 1,20.  
De León, pintas, a 1,40.  
De Arévalo y El Barco, blancas, a 1,60.  
De Rioja, Jadraque y León, ídem elegidas, a 1,40.  
De León, ídem corrientes, a 1,20.

## La campaña cerdía

En Madrid, debido a estar asegurado, con las compras ya realizadas por el Consorcio, el abastecimiento de las dos primeras decenas del mes actual, ha entrado la campaña cerdía en un período de calma.

La Comisión de compras del Consorcio ha suspendido hasta nuevo aviso las operaciones.

Sólo ha adquirido algunas pequeñas partidas para completar las matanzas, en el margen voluntariamente establecido entre las necesidades de sacrificio y las adquisiciones hechas primeramente.

La entidad vendedora de estas partidas ha sido la Asociación general de Ganaderos.

Los precios, los mismos ya conocidos.

### Producción y consumo de carbón vegetal

Según datos de la Junta provincial de Abastos, el consumo y producción de carbón vegetal en Madrid y su provincia ha sido el que figura en la relación siguiente:

#### Producción

Partidos judiciales: Colmenar Viejo, 726.300 kilogramos; Navalcarnero, 38.400; San Lorenzo de El Escorial, 1.314.200; San Martín de Valdeiglesias, 9.700; Torrelaguna, 1.143.700. Total, 3.232.300.

#### Consumo

Partidos judiciales: Alcalá de Henares, 1.699.314 kilogramos; Colmenar Viejo, 2.363.108; Chinchón, 1.001.224; Getafe, 3.017.436; Navalcarnero, 267.347; San Lorenzo de El Escorial, 518.352; San Martín de Valdeiglesias, 24.019; Torrelaguna, 362.117; Madrid (capital), 66.300.000.—Total, 75.552.917.

#### Almacenes y despachos existentes en Madrid

Distritos: Centro, 6 almacenes; Hospicio, 3; Chamberí, 4; Buenavista, 10; Congreso, 10; Hospital, 14; Inclusa, 5; Latina, 4; Palacio, 6, y Universidad, 4.—Total, 66.

Distritos: Centro, 44 despachos; Hospicio, 62; Chamberí, 87; Buenavista, 118; Congreso, 62; Hospital, 75; Inclusa, 53; Latina, 68; Palacio, 84, y Universidad, 67.—Total, 720.

### Cueros y pieles

#### En provincias

ALMERÍA.—Cueros, a 28 céntimos por kilogramo de la canal.

BILBAO.—Cueros, de 1,90 a 2,20 pesetas kilogramo en verde; pieles de ternera, de 2,55 a 2,65.

CUENCA.—Cueros, a 1,40 pesetas kilogramo en verde; pieles de ternera, de 1,75 a 2.

SEVILLA.—Cueros, a 25 céntimos por kilogramo de la canal; de ganado suizo, a 15.

#### En el extranjero

BERNA.—Subasta del 22 de octubre. Precio en francos suizos los cien kilogramos:

	Septiembre	Octubre
Vacas, hasta 40 kilogramos.....	162	162
Idem, de 40 ídem en adelante.....	165	167
Terneras, hasta 40 ídem.....	184	178
Idem, de 40 ídem en adelante.....	174	183
Bueyes, hasta 40 ídem.....	182	183
Idem, de 40 ídem en adelante.....	189	213
Toros, hasta 50 ídem.....	141	121
Idem, de 50 ídem en adelante.....	118	114
Becerras ligeras.....	321	300
Idem medianos.....	246	228
Corderos rasos.....	152	150

MILÁN.—Venta pública del 21 de octubre. Precio en liras por kilogramo:

	Septiembre	Octubre
Bueyes, de 30 a 40 kilogramos.....	5	4,85
Idem, de 40 1/2 a 50 ídem.....	4,90	4,75
Vacas, de 15 a 30 ídem.....	5,20	5
Idem, de 30 1/2 a 40 ídem.....	4,95	4,80
Toros, de 50 1/2 a 55 ídem.....	3,05	3,30
Becerras ligeras.....	10,10	10,05
Idem medianos.....	8,45	8,35

LEIPZIG.—Venta pública de los días 23 y 24 de octubre:

	Septiembre	Octubre
Bueyes pesados.....	51 1/4	50 1/4
Vacas pesadas.....	57	51
Toros ligeros.....	66 1/4	60
Idem pesados.....	47 1/2	45 1/2
Becerras ligeras.....	116 1/2	119
Idem pesados.....	109 1/4	114
Corderos de lana.....	74 3/4	60 1/4
Idem rasos.....	69 1/2	60 1/2

BUENOS AIRES.—Cotización en pesos oro los cien kilogramos:

	13 de octubre	20 de octubre
<i>Cueros salados:</i>		
Frigoríficos.....	37 a 38	37 a 38
Mataderos.....	30 a 32	30 a 32
Campos.....	20 a 24	20 a 22
<i>Cueros secos:</i>		
Buenos Aires.....	47 a 48	47 a 48
Serranos.....	48 a 50	48 a 50

### El comercio argentino de carnes

Según los servicios de control del Ministerio de Agricultura argentino, los establecimientos frigoríficos del país han sacrificado durante los siete primeros meses del año actual las reses que siguen: 1.717.078 reses bovinas, 3.247.765 ovinas y 322.813 porcinas.

Comparando estas cifras con las de sacrificio de 1928, resulta un aumento en el año presente de 3.597 animales vacunos, 578.629 lanares y 116.502 de cerda.

La exportación durante el mismo período fué la que se expresa a continuación:

ESPECIES	NÚMERO DE RESES	
	En 1928	En 1929
Bovina.....	1.283.329	1.301.617
Ovina.....	2.465.638	3.033.501
Porcina.....	38.526	110.345

#### La exportación de cueros

Las exportaciones de cueros argentinos, del 1 de enero al 31 de agosto en el año actual y en los cinco precedentes, han sido las que figuran en el cuadro que sigue:

Años	Cueros secos	Cueros salados	Totales
1929.....	515.376	2.828.397	3.343.773
1928.....	821.789	3.457.212	4.279.001
1927.....	1.128.801	3.926.453	5.055.254
1926.....	898.276	3.561.491	4.459.767
1925.....	1.262.709	3.995.487	5.258.196
1924.....	1.583.588	4.291.535	5.875.123

## VENTA DE PAN

Relación por clases del fabricado en las tahonas de cada distrito durante los días que se expresan

DISTRITOS	DÍA 24			DÍA 25			DÍA 26		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS
Centro.....	1.560	960	1.410	1.540	950	1.430	1.580	940	1.430
Hospicio.....	19.300	1.468	4.515	19.410	1.480	4.490	19.500	1.470	4.500
Chamberí.....	14.859	2.640	4.140	14.726	2.780	4.260	14.592	2.749	4.350
Buenavista.....	13.500	2.590	14.100	13.450	2.900	14.050	13.480	2.830	14.150
Congreso.....	10.350	1.840	5.380	10.360	1.850	5.375	10.356	1.848	5.372
Hospital.....	8.470	2.440	4.590	8.575	2.470	4.500	8.609	2.500	4.495
Inclusa.....	15.410	4.010	2.080	15.390	4.005	2.075	15.375	3.990	2.090
Latina.....	20.172	3.093	4.122	20.145	3.141	4.176	20.153	3.175	4.159
Palacio.....	13.140	14.220	1.350	13.240	14.100	1.427	13.275	14.245	1.300
Universidad.....	»	24.500	9.380	»	24.508	9.387	»	24.502	9.382
<b>TOTAL.....</b>	<b>116.761</b>	<b>57.761</b>	<b>51.067</b>	<b>116.836</b>	<b>58.154</b>	<b>51.170</b>	<b>115.940</b>	<b>57.749</b>	<b>51.228</b>

  

DISTRITOS	DÍA 27			DÍA 28			DÍA 29			DÍA 30		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	KILOS	KILOS	KILOS									
Centro.....	1.580	940	1.490	1.570	980	1.490	1.580	970	1.480	1.570	960	1.470
Hospicio.....	19.410	1.485	4.510	19.460	1.400	4.600	19.500	1.480	4.615	19.510	1.495	4.590
Chamberí.....	14.830	2.760	4.385	14.760	2.795	4.720	14.940	2.840	4.654	14.870	2.752	4.729
Buenavista.....	13.550	2.850	14.210	13.250	2.950	14.250	12.900	3.000	14.050	13.210	2.880	13.900
Congreso.....	10.365	1.842	5.370	10.364	1.840	5.370	10.366	1.845	5.372	10.358	1.844	5.370
Hospital.....	8.440	2.170	4.730	8.350	2.390	4.410	8.700	2.400	4.318	8.509	2.318	4.900
Inclusa.....	14.920	3.980	2.085	14.915	3.975	2.060	14.945	3.965	2.055	14.910	3.955	2.040
Latina.....	20.334	3.322	4.348	20.169	3.149	4.162	20.195	3.176	4.198	20.213	3.237	4.221
Palacio.....	13.300	14.185	1.325	13.325	14.149	1.285	13.245	14.250	1.137	13.225	14.225	1.274
Universidad.....	»	24.501	9.386	»	24.510	9.384	»	24.512	9.389	»	24.507	9.400
<b>TOTAL.....</b>	<b>116.729</b>	<b>58.335</b>	<b>51.829</b>	<b>116.163</b>	<b>58.138</b>	<b>51.741</b>	<b>116.371</b>	<b>58.438</b>	<b>51.268</b>	<b>116.375</b>	<b>61.173</b>	<b>51.894</b>

## PESCADERÍAS CORUÑESAS

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 24	Día 25	Día 26	Día 27	Día 28	Día 29	Día 30
	Pesetas						
<b>Pescados</b>							
Alfóndigas, kilogramo...	»	»	»	»	»	»	»
Anguilas, ídem.....	2,50	2,50	2,50	2,50	2	2	2
Angulas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Atún o bonito, ídem.....	3,50	3,50	3,50	3	3,50	3,50	3,50
Bacalao (abadejo), ídem.	3	3	3	3	2,60	2,60	2,60
Besugo, ídem.....	2,30	2,50	2	»	»	»	»
Bocarte, ídem.....	»	»	1,30	1,30	1,10	1,10	1,10
Breca, ídem.....	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50
Calamares, ídem.....	4	4	4	3,80	3,80	3,80	3,80
Castañeta, ídem.....	»	»	1,60	1,60	1,40	1,40	1,40
Congrio, ídem.....	3,40	3,40	3	3	2,50	2,40	2,40
Corvina, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Dentón o dorada, ídem..	1,60	1,60	2	2	2	2	2
Gallos, ídem.....	2,30	2,30	2,30	2,20	2	2	2,20
Lenguados, ídem.....	10	10	8,50	8	8	7,50	8,50
Lubinas, ídem.....	7	7	7	6,50	6	6	6
Merlucilla, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Merluza, ídem.....	5,60	5	4,70	4,50	4,50	4,40	4,30
Mero, ídem.....	5	5	5	5	5	5	5
Pajeles, ídem.....	3	3	2,80	2,80	2,50	2,50	2,50
Palometa, ídem.....	1,20	1,20	1,20	1,40	1,40	1,40	1,40
Panchos, ídem.....	1,60	1,20	1,80	1,80	1,80	1,80	1,80
Pescadilla fina, ídem....	2	2	2	2	2	2	2,20
Pescadilla gorda, ídem..	3,20	3	3,20	3	2,80	3	2,80
Pez espada ídem.....	»	»	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50
Rape, ídem.....	3	3,40	3,40	3,40	3,20	3,20	3,20
Reos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Rodaballo, ídem.....	6,50	6,50	6	6	5	5	5
Salmón congelado, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
Salmón fresco, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Salmonetes, ídem.....	5	5	4,50	4,50	4	4,50	4,50
Sanmartiño, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Sardinias, ídem.....	2,30	2	2	2	1,70	2,40	2,40
Tonías, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Truchas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Voladores, ídem.....	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 24	Día 25	Día 26	Día 27	Día 28	Día 29	Día 30
	Pesetas						
<b>Mariscos</b>							
Almejas, kilogramo.....	3	3	3	3	3	3	3
Almejas de Portugal, ídem	2,20	2,20	2,30	2,30	2,20	2,20	2
Avieiras, pieza.....	»	»	»	»	»	»	»
Bígaros, kilogramo.....	1	1	1	1	1	1	1
Cangrejos de mar, pieza.	»	»	»	»	»	»	»
Centollas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Cigalas, kilogramo.....	5	5	5	5	5	5	5
Gambas, ídem.....	6	6	5,50	5,50	5,50	5,50	5,50
Langosta, pieza.....	10	9	12	»	»	»	»
Langosta cocida, ídem..	»	»	»	»	»	»	»
Langostino crudo, kilo- gramo.....	12	12	8,50	8	7,50	7,50	7,50
Lubrigantes, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Mejillón, ídem.....	1,20	1,20	1,20	1,20	1,20	1,20	1,20
Ostras de primera, docena	»	»	»	»	»	»	»
Ostras de segunda, ídem..	»	»	»	»	»	»	»
Ostras de tercera, ídem..	»	»	»	»	»	»	»
Percebes, kilogramo.....	»	»	2	2	2	2	2
Quisquillas, ídem.....	»	»	6	6	6	6	6
<b>Escabeches</b>							
De besugo, kilogramo...	5	5	»	»	»	»	»
De bonito, ídem.....	»	»	5	5	5	5	5
De pescadillas, ídem....	»	»	»	»	»	»	»
Boquerones fritos, 100 gs.	»	»	»	»	»	»	»
Criadillas cordero, par..	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50

## MERCADO DE LA CEBADA

Relación de precios de artículos de consumo durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 24	Día 25	Día 26	Día 27	Día 28	Día 29	Día 30
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<b>Frutas</b>							
Albaricoques de la tierra, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Batatas, ídem.....	0,70 a 0,90	0,70 a 0,90	0,70 a 0,90	»	0,70 a 0,90	0,70 a 0,90	0,60 a 0,85
Camuesas, ídem.....	0,50 a 0,90	0,50 a 1	0,50 a 1	»	0,50 a 1	0,50 a 1	0,50 a 1
Castañas, ídem.....	0,35 a 0,45	0,32 a 0,40	0,32 a 0,42	»	0,32 a 0,45	0,35 a 0,45	0,30 a 0,45
Ciruelas, ídem.....	»	»	»	»	»	0,80	»
Ciruelas claudias, ídem..	»	»	»	»	»	»	»
Chirimoyas, ídem.....	2	1,75	1,50	»	1,10 a 1,25	1,10 a 1,25	1 a 1,25
Fresquillas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Fresquillas de California, caja.....	»	»	»	»	»	»	»
Granadas, kilogramo....	0,40 a 0,60	0,40 a 0,60	0,40 a 0,55	»	0,40 a 0,55	0,40 a 0,55	0,40 a 0,55
Granadas de la tierra, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Higos, ídem.....	0,25 a 0,50	0,25 a 0,60	0,30 a 0,60	»	0,20 a 0,60	0,20 a 0,50	0,20 a 0,50
Kaquis, ídem.....	0,75	0,75	»	»	»	0,75 a 1	0,75 a 1
Limonos, sera.....	»	20 a 25	»	»	»	»	18 a 25
Mandarinas, cajita.....	»	»	»	»	»	»	»
Mandarinas, ciento.....	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas, kilogramo....	0,30 a 0,80	0,30 a 0,80	0,30 a 0,80	»	0,30 a 0,80	0,30 a 0,75	0,30 a 0,80
Manzanas de Australia, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas de la tierra, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas doncella, ídem	0,25 a 2	0,30 a 1,60	0,35 a 1,50	»	0,40 a 1,25	0,40 a 1,50	0,30 a 1,25
Manzanas reineta, ídem..	0,40 a 1,20	0,40 a 1,20	0,40 a 1,25	»	0,40 a 1,20	0,50 a 1,10	0,40 a 1,25
Melocotones, ídem.....	»	»	1,50 a 2,50	»	»	»	»
Melocotones de la tierra, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Melones, ídem.....	»	»	»	»	0,50	0,50	»
Membrillos, ídem.....	0,40 a 0,70	0,45 a 0,70	0,45 a 0,55	»	0,20 a 0,60	0,20 a 0,60	0,25 a 0,70
Moniatos, ídem.....	0,40	0,35 a 0,40	»	»	0,35 a 0,40	0,35 a 0,40	0,35 a 0,40
Naranjas, ciento.....	»	»	»	»	»	3,50 a 6	3,50 a 7
Naranjas de Berna, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas de Orihuela, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Nueces, kilogramo.....	»	»	0,80 a 1,25	»	0,80 a 1,25	0,80 a 1,25	0,80 a 1,25
Paraguayas, ídem.....	0,80 a 1,25	0,80 a 1,20	»	»	»	»	»

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 24	Día 25	Día 26	Día 27	Día 28	Día 29	Día 30
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Peras, kilogramo .....	»	»	»	»	»	»	0,20 a 0,80
Peras de agua, ídem.....	0,35 a 0,80	0,80 a 1,60	0,80 a 1,70	»	0,80 a 1,60	1 a 1,75	»
Peras de Don Guindo, ídem.....	0,80 a 1,70	»	»	»	»	»	»
Peras de Roma, ídem...	0,30 a 1,10	0,30 a 1,10	0,40 a 1	»	0,40 a 1,20	0,40 a 1	0,30 a 1,20
Plátanos, huacal.....	»	»	»	»	»	»	»
Uvas albillo, kilogramo..	»	»	»	»	»	»	»
Uvas de Chelva, ídem...	0,40 a 1,10	0,50 a 1,10	0,50 a 1	»	0,50 a 0,90	0,50 a 1,10	0,50 a 1
Uvas de Jijona, ídem....	1,10 a 1,60	1,10 a 1,60	1 a 1,50	»	1,10 a 1,25	1,10 a 1,25	1 a 1,25
Uvas de la tierra, ídem...	0,30 a 0,40	0,30 a 0,55	0,35 a 0,50	»	0,30 a 0,55	0,30 a 0,55	0,35 a 0,50
Uvas de Villanueva, ídem.	0,60 a 0,70	0,55 a 0,75	0,50 a 0,75	»	0,50 a 0,75	0,50 a 0,75	0,50 a 0,70
Uvas morunas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
<b>Verduras</b>							
Acelgas, manojo.....	0,20 a 0,30	0,20 a 0,30	0,15 a 0,30	»	0,25 a 0,35	0,20 a 0,40	0,20 a 0,35
Ajos, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Alcachofas, docena.....	0,50 a 1,25	0,45 a 1,25	0,40 a 1,25	»	0,40 a 1,25	0,35 a 1,25	0,40 a 1,25
Apio, manojo.....	1,25 a 2	1,25 a 2	1 a 1,50	»	1 a 1,50	0,75 a 1,50	0,75 a 1,25
Berenjenas, docena.....	0,50 a 1,50	0,50 a 1,50	1 a 1,50	»	0,75 a 1,25	0,80 a 1,25	0,80 a 1,25
Calabacines, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Cardos, ídem.....	4,50 a 8	4 a 7	3,50 a 7,50	»	3 a 7	2,50 a 7	2,50 a 7
Cebollas, kilogramo.....	0,10 a 0,15	0,10 a 0,15	0,10 a 0,12	»	0,10 a 0,13	0,10 a 0,14	0,08 a 0,15
Cebolletas, cuatro ma- nojos.....	0,30 a 0,50	0,30 a 0,45	0,30 a 0,40	»	0,30 a 0,35	0,30 a 0,40	0,30 a 0,45
Coliflor, docena.....	3 a 8	3 a 7,50	3,50 a 10	»	3 a 10	2,50 a 10	2,50 a 8
Escarola, ídem.....	1 a 1,75	1 a 1,75	1 a 1,50	»	1 a 1,75	1 a 1,75	1 a 1,75
Espárragos de jardín, ma- nojo.....	»	»	»	»	»	»	»
Espárragos trigueros, ídem.....	0,60	»	»	»	»	»	»
Espinacas, ídem.....	0,45 a 0,65	0,45 a 0,65	0,40 a 0,60	»	0,40 a 0,60	0,40 a 0,60	0,35 a 0,60
Guisantes de la tierra, ki- logramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Guisantes de Levante, ídem.....	»	»	0,65 a 0,85	»	0,60 a 0,90	0,75 a 0,85	0,85 a 0,90
Habas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Judías, ídem.....	»	»	0,25	»	0,50 a 0,70	0,70 a 0,85	0,65 a 0,75
Judías de la tierra, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
Lechugas, docena.....	0,50 a 1,25	0,50 a 1,25	0,50 a 1,50	»	0,50 a 1,50	0,50 a 1,50	0,50 a 1,50
Lechugas de Levante, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Lombardas ídem.....	3 a 7	3 a 7	3,50 a 8	»	2 a 6	2 a 6	2 a 7
Patatas blancas, kilo....	»	»	»	»	»	»	0,11 a 0,12
Patatas de la tierra, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Patatas holandesas, ídem	0,18 a 0,22	0,18 a 0,22	0,18 a 0,20	»	0,19 a 0,21	0,19 a 0,21	0,19 a 0,21
Patatas rosa, ídem.....	0,13 a 0,14	0,13 a 0,14	0,13 a 0,14	»	0,13 a 0,14	0,13 a 0,14	0,13 a 0,14
Pimientos colorados, cientos.....	3 a 10	3 a 9	4 a 16	»	4 a 14	3,50 a 14	4 a 7
Pimientos verdes, ídem..	2 a 6	1,50 a 6	1,50 a 7	»	1,50 a 6	1 a 5	1,25 a 5
Remolacha, manojo.....	0,70 a 0,90	0,75 a 0,90	0,40 a 0,60	»	0,40 a 0,60	0,40 a 0,60	0,40 a 0,60
Repollo francés, do- cena.....	2 a 5	2 a 4,50	3 a 5	»	2 a 4	2 a 4	2 a 5
Repollo de la tierra, ídem	0,75 a 2,50	0,75 a 2,50	1 a 3,50	»	1 a 3	1 a 3	1,50 a 3,50
Repollo de la tierra, ki- logramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Tomates de la tierra, ídem.....	0,15 a 0,25	0,15 a 0,25	0,20 a 0,30	»	0,20 a 0,30	0,20 a 0,30	0,15 a 0,30
Tomates de Levante, ídem.....	»	»	0,40	»	0,35 a 0,40	0,25 a 0,30	»
Zanahorias, manojo.....	0,50 a 1	0,50 a 1	0,60 a 0,80	»	0,50 a 0,80	0,50 a 0,80	0,40 a 0,80

## MERCADO DE LOS MOSTENSES

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 24	Día 25	Día 26	Día 27	Día 28	Día 29	Día 30
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<b>Aves</b>							
Capones, uno.....	»	»	»	»	»	»	»
Gallinas, una.....	5,50 a 6,50	5,50 a 6,50	5,50 a 6,50	»	5,50 a 6,50	5,50 a 6,50	5,50 a 6,50
Patos, uno.....	5,25 a 6,75	5,25 a 6,75	5,25 a 6,75	»	5,25 a 6,75	5,25 a 6,75	5,25 a 6,75
Pavos, ídem.....	13 a 16	13 a 16	13 a 16	»	12 a 16	12 a 16	12 a 16
Pollancos, ídem.....	5,25 a 5,75	5,25 a 5,75	5,25 a 5,75	»	5,25 a 5,75	5,25 a 5,75	5,25 a 5,75
Pollos, ídem.....	4 a 4,50	4 a 4,50	4 a 4,50	»	4 a 4,50	4 a 4,50	4 a 4,50

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 24	Día 25	Día 26	Día 27	Día 28	Día 29	Día 30
	Pesetas						
<b>Caza</b>							
Conejos de primera, par.	5,75 a 6	5,75 a 6	5,75 a 6,25	6 a 6,25	5,50 a 6	5,50 a 6	5,75 a 6
Conejos de segunda, ídem.	4 a 4,50	4 a 4,50	4,50 a 5,25	5 a 5,50	4,75 a 5	4,75 a 5,25	5 a 5,25
Conejos de tercera, ídem.	3 a 5,50	3 a 3,25	3,50 a 4	4 a 4,25	4 a 4,50	4 a 4,50	4
Conejos de cuarta, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
Liebres, una.....	3,50 a 5	4 a 5	3,50 a 5	4,75 a 5	4,50 a 4,75	4,75	4,75
Perdices, par.....	»	»	5,50 a 6	6,25	»	5,25 a 6	»
<b>Huevos</b> (El ciento)							
De Alemania.....	»	»	»	»	»	»	»
De Castilla.....	22,50 a 26	22,50 a 26	22,50 a 26	»	22,50 a 23	22,50 a 23	22,50 a 26
De Egipto.....	15 a 16	15 a 16	15 a 16	»	15 a 16	15 a 16	15 a 16
De Francia.....	24 a 25	24 a 25	24 a 25	»	24 a 25	24 a 25	24 a 25
De Galicia.....	21 a 25	21 a 25	21 a 25	»	21 a 25	21 a 25	21 a 25
De Marruecos.....	18 a 22	18 a 22	18 a 22	»	18 a 22	18 a 22	18 a 22
De Turquía.....	21,50 a 27	21,50 a 23	21,50 a 23	»	21,50 a 23	21,50 a 23	21,50 a 23
De cámaras: Alemania..	»	»	»	»	»	»	»
De ídem: Austria.....	»	»	»	»	»	»	»
De ídem: Galicia.....	»	»	»	»	»	»	»
De ídem: Marruecos.....	»	»	»	»	»	»	»
De ídem: Murcia.....	»	»	»	»	»	»	»
De ídem: Turquía.....	»	»	»	»	»	»	»
<b>Pescados</b>							
Almejas, kilogramo.....	1,50 a 3,25	1,50 a 2,75	1,50 a 3	1,50 a 3,50	1,50 a 3	1,75 a 3	1,50 a 3
Anchoas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Anguilas, ídem.....	1,50 a 2,25	1,50 a 2	1,50 a 2	1,50 a 2	1,50 a 2,25	1,50 a 2,25	1,50 a 2
Atún, ídem.....	1,75 a 2,50	1,75 a 2,75	1,75 a 2,75	1,75 a 3	2 a 2,75	1 a 2	1 a 2
Bacalao, ídem.....	1,25 a 2	1 a 2	1,50 a 2	1,50 a 2	1,50 a 2	1,50 a 2,50	1,50 a 2,50
Besugos, ídem.....	1,50 a 2,50	1,50 a 2,50	1,50 a 2,25	1,50 a 2,50	1,50 a 2,25	»	»
Bonito, ídem.....	1,25 a 3,25	1,75 a 3,25	2 a 3,25	2 a 3,50	2 a 3,25	2 a 3,25	2 a 3
Boquerones, ídem.....	1 a 1,25	1 a 1,50	1 a 1,50	1 a 1,50	1 a 1,40	1 a 1,75	1 a 1,50
Calamares, ídem.....	3 a 5	3 a 5	3 a 5	3 a 4	3 a 6	2,50 a 4	2,50 a 4
Caracoles, ídem.....	»	»	»	»	1 a 1,50	1 a 1,50	»
Cigalas, ídem.....	2 a 4	2 a 4	2 a 4,50	2 a 4	2 a 4	2 a 4	2 a 4
Congrio, ídem.....	1,75 a 3,25	1,75 a 3,25	1,75 a 3				
Corvina, ídem.....	2,50 a 4,25	2,50 a 4	2,50 a 4	2,50 a 3,75	2 a 4	2 a 3,75	2,25 a 3,50
Chicharro, ídem.....	0,40 a 1	0,50 a 0,80	0,50 a 0,80	0,40 a 1	0,40 a 1	0,80 a 1	0,40 a 0,80
Chirlas, ídem.....	0,60 a 0,80	0,40 a 0,80	0,40 a 0,70	0,70 a 1	0,50 a 0,80	0,50 a 0,80	0,50 a 0,70
Chochas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Dentones, ídem.....	1,50 a 2,50	1,50 a 2,50	1,50 a 2,50	1,50 a 2,25	1,50 a 2	1,50 a 2,50	1,50 a 2,25
Doradas, ídem.....	1,50 a 2,75	1,75 a 2,75	1,75 a 2,75	2 a 3	2 a 2,50	1,75 a 2,75	1,50 a 2,50
Espadín, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Gallinas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Gallos, ídem.....	1,50 a 2,75	1,50 a 2,75	1,75 a 2,75				
Gambas, ídem.....	2 a 5	2 a 5	2 a 5	2 a 5	2 a 5	2 a 5	2 a 5
Gato, ídem.....	0,70 a 1	0,70 a 1	0,50 a 0,80	0,80 a 1	0,80 a 1,25	0,80 a 1,95	0,60 a 0,80
Langostas, una.....	6 a 9	6 a 9	5 a 9	7 a 9	6 a 11	7 a 10	7 a 11
Langostinos, kilogramo..	6 a 10	6 a 9,50	6 a 10	6 a 10	6 a 9	6 a 10	7 a 10
Lenguados, ídem.....	4 a 8,50	4 a 10	4 a 10	4 a 9,50	4 a 10	4 a 9,50	4 a 9
Lubina, ídem.....	3 a 5	3,50 a 6	3 a 6	3 a 6	3 a 6	3 a 6	3 a 5,50
Marrajo, ídem.....	1 a 2	1,50 a 2	1,50 a 2	1,50 a 2	1,50 a 2	1,50 a 2	1,50 a 2
Mejillones, ídem.....	0,60 a 0,70	0,40 a 0,60	0,40 a 0,50	0,40 a 0,70	0,40 a 0,70	0,40 a 0,70	0,40 a 0,50
Merluza, ídem.....	4 a 4,50	4 a 4,50	3,50 a 5	3 a 4,50	3,50 a 4,50	3,50 a 4	4 a 5
Mero, ídem.....	3 a 4	2,50 a 4,50	3,40 a 5	3 a 4	3,50 a 4	3 a 4	2,50 a 4
Pajeles, ídem.....	1,75 a 3,25	1,50 a 3,25	1,50 a 3,25	1,50 a 2,75	1,50 a 3,50	1,75 a 3,50	1,50 a 3,25
Panchos, ídem.....	1 a 1,40	1 a 1,75	1,25 a 1,75	1 a 1,75	1 a 1,75	1 a 1,75	1 a 1,65
Parrocha, ídem.....	1 a 1,25	0,80 a 1,25	0,70 a 1	1 a 1,40	0,80 a 1,50	1 a 1,75	0,80 a 1,10
Peces, ídem.....	1 a 2	1 a 2	1 a 1,75	1 a 2	1 a 2	1 a 1,50	1 a 1,50
Percebes, ídem.....	1 a 1,75	1 a 2	1 a 1,75	1,75 a 2,75	1 a 2	1 a 2	1 a 2
Pescadillas, ídem.....	1,75 a 2,75	1,75 a 2,75	1,75 a 2,25	1,50 a 2	1,75 a 2,75	1,75 a 2,50	1,50 a 2,75
Pez espada, ídem.....	1,50 a 2	1,50 a 2	1,50 a 2	»	1,50 a 2	1,50 a 2,25	1,50 a 2
Platusas, ídem.....	3 a 3,50						
Quisquillas, ídem.....	2 a 4	3 a 4	2 a 4	2,50 a 4	3 a 4	2 a 4	2 a 4
Rape, ídem.....	1,75 a 3,25	1,50 a 3	1,50 a 3	1,75 a 3	1,50 a 2,25	1,50 a 2,75	1,50 a 3
Raya, ídem.....	0,40 a 0,60	0,40 a 0,70	»	»	»	»	»
Rodaballos, ídem.....	4 a 4,50	4 a 5,50	4 a 5	4 a 5,50	4 a 4,50	4 a 4,50	4 a 5
Salmón, ídem.....	»	»	»	»	6 a 8	6 a 8	7 a 9
Salmonetes, ídem.....	3 a 5	3 a 6	3 a 5	2,75 a 6,25	3 a 6	3 a 6	3 a 5
Sardinias, ídem.....	1,50 a 2,25	1,75 a 2,50	1,50 a 2,25	1,50 a 2,50	1,75 a 2,50	1,75 a 2,50	1,50 a 2
Voladores, ídem.....	1 a 1,50	1 a 1,50	1 a 1,25	1 a 1,40	1 a 1,50	1 a 1,50	1 a 1,40
<b>Escabeches</b> (Barril)							
De atún.....	»	»	»	»	»	»	»
De besugo.....	75 a 85						
De bonito.....	80 a 95	85 a 90	80 a 90	80 a 90	80 a 90	85 a 90	80 a 95
De pescadilla.....	50 a 60						

## VISITA DE POLICIA URBANA

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 24	Día 25	Día 26	Día 27	Día 28	Día 29	Día 30
	Pesetas						
Aceite, litro.....	2 a 2,40						
Aceitunas, kilogramo....	1 a 3	1 a 3	1 a 3	1 a 3	1 a 3	1 a 3	1 a 3
Aguardientes, litro.....	1,70 a 4,50						
Alfalfa, quintal m.....	20 a 28						
Alcohol, litro.....	1,30 a 4,25						
Algarrobas, quintal m....	38 a 50						
Arroz, kilogramo.....	0,70 a 1,50						
Avena, quintal m.....	30 a 43						
Azúcar, kilogramo.....	1,60 a 2,25						
Bacalao, ídem.....	1,40 a 3						
Carbones:							
Cok, 40 kilogramos..	4,75 a 5,80						
Mineral, ídem.....	4 a 5,80						
Vegetal, dos ídem...	0,50 a 0,55						
Carnes frescas:							
Carnero, kilogramo..	2,60 a 4						
Cerdo, ídem.....	1,75 a 5,40						
Ternera, ídem.....	3 a 8	3 a 8	3 a 8	3 a 8	3 a 8	3 a 8	3 a 8
Vaca primera, ídem..	4,20	4,20	4,20	4,20	4,20	4,20	4,20
Ídem segunda, ídem..	3,30	3,30	3,30	3,30	3,30	3,30	3,30
Ídem tercera ídem....	1,60	1,60	1,60	1,60	1,60	1,60	1,60
Carnes saladas:							
Chorizos, ídem.....	6 a 13						
Jamón, ídem.....	6 a 16						
Tocino, ídem.....	3 a 3,50						
Cebada, quintal m.....	34 a 45						
Centeno, ídem.....	34 a 48						
Garbanzos, kilogramo...	1,20 a 2,40						
Harinas:							
Centeno, ídem.....	0,41 a 1						
Maíz, ídem.....	0,58 a 1						
Trigo, al detall, ídem.	0,65 a 1,20						
Ídem, al por mayor,							
quintal m.....	50 a 95						
Huevos, docena.....	1,50 a 4						
Jabón, kilogramo.....	1,20 a 2,30						
Judías, ídem.....	1,20 a 2						
Leche, litro.....	0,60 a 0,80						
Lentejas, kilogramo....	1 a 1,40						
Leña, quintal m.....	15	15	15	15	15	15	15
Maíz, kilogramo.....	0,50 a 0,55						
Manteca de vaca, ídem..	5 a 10						
Pan:							
Candeal de flor, ídem.	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65
Libreta, 500 gramos..	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33
Panecillo, pieza.....	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10
Ídem francés, ídem..	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12
Ídem de viena, ídem..	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12
Ídem íd. pequeño, ídem	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06
Paja, quintal m.....	5 a 11						
Pastas sopa, kilogramo..	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2
Patatas, dos ídem.....	0,40 a 0,50						
Petróleo, litro.....	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80
Pimientos conserva, lata.	0,35 a 1,20						
Quesos:							
De bola, kilogramo..	5 a 7	5 a 7	5 a 7	5 a 7	5 a 7	5 a 7	5 a 7
De Gruyère, ídem....	6 a 8	6 a 8	6 a 8	6 a 8	6 a 8	6 a 8	6 a 8
Manchego, ídem.....	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6
De Parma, ídem.....	8 a 10						
Roquefort, ídem.....	8 a 10						
Sal, ídem.....	0,15 a 0,20						
Salvados, quintal m.....	30 a 40						
Sardinas:							
De cuba, kilogramo..	1,75 a 2						
En aceite, lata.....	0,25 a 4						
Tomates conserva, ídem.	0,30 a 1,50						
Trigo, quintal m.....	53 a 70						
Vinos:							
Blancos, litro.....	0,50 a 0,90						
Tintos, ídem.....	0,50 a 0,90						
Vinagre, ídem.....	0,50 a 0,60						

## MATADERO Y MERCADO DE GANADOS

*Número y peso de las reses sacrificadas durante los días que se expresan*

DÍAS	RESSES					KILOGRAMOS				
	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos
24	180	47	577	,	296	36.592,1	2.349,9	5.770,9	,	28.313,9
25	249	56	636	,	396	52.760,3	3.076,7	6.499,9	,	39.618,9
26	442	215	1.086	,	511	80.197,9	16.475,7	13.119,4	,	52.939,3
27	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,
28	333	250	551	,	366	70.791	14.417,6	6.636,8	,	34.276,8
29	303	99	537	,	366	66.710,6	4.944,7	5.508	,	34.755,2
30	314	82	546	,	356	67.250,7	4.526,8	6.104,5	,	33.168,3
	1.821	749	3.933	,	2.321	374.202,6	45.786,4	43.639,5	,	223.072,4

### Derechos devengados

DÍAS	Sangrias	Quemadero	Degüello	Locación	Mondonguería	Transportes	Cámaras	Secadero de pieles y cueros	Almacén	2 por 1.000 por venta de reses	3 por 100 por venta de piensos	Mercado de Ganados	TOTAL GENERAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
24	,	,	4.409,45	307,35	1.263,05	2.039,70	1.210,44	,	,	5,70	,	696,20	9.931,49
25	,	,	5.858,60	292,50	1.620,40	2.483,95	1.328,70	,	,	,	,	624,68	12.208,83
26	,	,	9.723,35	232,65	3.039,40	3.741,20	882,41	,	,	109,81	,	702,04	18.430,86
27	,	,	180	,	,	369,75	1.026,74	1.164,25	919,21	,	76,62	467,29	4.203,86
28	,	,	7.260,10	216,15	2.281,65	2.984,80	1.341,84	,	,	,	,	632,25	14.716,79
29	,	,	6.264,45	274	1.850,55	2.795,65	1.097,89	,	,	,	,	655,32	12.937,86
30	,	,	6.213,10	312,10	1.863,90	2.804,75	1.135,66	,	,	58,87	,	608,75	12.997,13
	,	,	39.729,05	1.814,75	11.918,95	17.219,40	8.023,68	1.164,25	919,21	174,38	76,62	4.386,53	85.426,82

*Número y peso de las terneras objeto de contratación en el Mercado del establecimiento, con expresión de precios, según procedencia, durante los días que se expresan*

DÍAS	NÚMERO		PROCEDENCIA Y PRECIOS				
	De reses	De kilogramos	De Castilla	De la Montaña	De Galicia	De la tierra	De Asturias
24	239	11.290,3	4,35 a 5,22	3,69 a 4,13	3,26 a 3,69	,	3,69 a 4,13
25	361	17.049,3	4,35 a 5,65	3,61 a 4,13	3,35 a 3,69	,	3,61 a 4,13
26	486	23.873,8	4,35 a 5,65	3,61 a 4,13	3,26 a 3,61	,	3,61 a 4,13
27	,	,	,	,	,	,	,
28	340	16.862,4	4,35 a 5,65	3,48 a 4,13	3,26 a 3,61	,	3,48 a 4,13
29	321	15.910,6	4,35 a 5,65	3,35 a 4	3,26 a 3,61	,	3,35 a 4
30	279	13.694,2	4,35 a 5,65	,	3,26 a 3,56	3,26 a 3,61	,
	2.026	98.680,6					

*Precios por clases y promedios del kilogramo en canal de la carne de reses vacunas mayores, lanares y cerdías*

CLASE DE GANADO	Día 24	Día 25	Día 26	Día 27	Día 28	Día 29	Día 30
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Vacuno mayor	Vacas	2,22 a 2,91	2,39 a 2,91	2,39 a 2,91	,	2,26 a 2,89	2,48 a 2,89
	Cebones	2,83 a 2,87	2,85 a 2,87	2,87 a 3	,	2,83 a 2,87	2,17 a 2,87
	Toros	2,87 a 2,96	2,96 a 3,02	2,96 a 3,02	,	2,96 a 3,02	2,78 a 3
	Bueyes	2,61 a 2,78	2,61 a 2,83	2,48 a 2,61	,	2,61 a 2,70	2,61 a 2,80
	Corderos	,	,	,	,	3,50	3,50
Lanar	Carneros	3,40 a 3,50	3,40 a 3,50	3,40 a 3,50	,	3,30 a 3,50	3,30 a 3,50
	Ovejas	2,70 a 2,90	2,70 a 2,80	2,80	,	2,70 a 2,80	2,80
	Cabras	,	,	,	,	,	,
Cerdío	Castellanos	3,32 a 3,37	3,32 a 3,37	3,22 a 3,37	,	,	3,20 a 3,35
	Andaluces	,	3,12	3,12	,	3,12	3,12
	Extremeños	3,12	3,12	3,12	,	3,12	3,12
	Murcianos	3,22	3,22	3,22	,	3,22	3,22
	Mallorquines	3,22	3,22	3,22	,	,	3,22
	Vitorianos	,	,	,	,	,	,
	Corraleros	,	,	,	,	,	,
<b>PROMEDIOS DIARIOS</b>							
Vacuno mayor	2,86	3,85	2,87	,	2,85	2,85	2,80
Lanar	3,21	3,37	3,32	,	3,40	3,41	3,38
Cerdío	3,23	3,23	3,23	,	3,21	3,22	3,23

IMPRESA MUNICIPAL